



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dir. Pcia! de Asuntos Legislativos

NOTAN° 41845
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 12/08/2021
REF.:Comunic 26337/21

Señor:
MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de **DIPUTADOS**

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



(Handwritten signature)
MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 26337 21

SANTA FE, 8 de Abril de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 41678 CD , cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

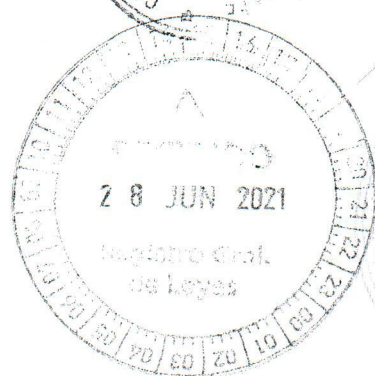
- a) cual es la Estrategia de Seguridad Preventiva para centros urbanos, decreto reglamentario, marco de la misma, objetivos y metas, criterio de selección de los centros urbanos, el plan de incorporación de los centros urbanos excluidos;
 - b) cual es la Estrategia de Seguridad Preventiva en comunas;
 - c) origen de los fondos para la implementación de dichas estrategias;
- y,
- d) conclusiones de los foros de participación organizados por el Ministerio de Seguridad."

Salúdole muy atentamente.

[Firma manuscrita]
PABLO GUSTAVO PUGLIONI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



[Firma manuscrita]
PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
[Firma manuscrita]

MARCELA NADIA RODELLI
SUBDIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505200 Int. 6402



Ref. Expediente Nro: 02001-0055898-2

Cámara de Diputados de la Provincia

“Nota Nro. 41845 solicita por intermedio del organismo que
corresponda, disponga informar en relación a la estrategia de
seguridad preventiva para centros urbanos anunciado por el
Gobierno Pcial el Martes 8 de Diciembre de 2020”

// ATENTO al tiempo transcurrido, y el cambio de autoridades acaecido con
posterioridad, remítase a intervención de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** a
fin de brindar informes que obren en dicho ámbito y órbita policial.-

Hecho, vuelva a este titular.-

Ministro de Seguridad, 12 de Julio de 2022.-

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUL. 2022

Expte. N.º 02001-0055898-2.

Ref: Cámara de Diputados de la Pcia. - s/ Nota 41845 solicita por intermedio del organismo que corresponda, disponga informar en relación a la estrategia de seguridad preventiva p/ centros urbanos anunciados por el gobierno Pcial. El martes 8 de diciembre del 2020-

Tomado conocimiento de lo solicitado por la Cámara de Diputados, pasen las presentes actuaciones a la **Señora Jefa de Policía de la Provincia**, para la intervención de su competencia.

Cumplido vuelvan a esta Secretaría de Seguridad Pública.-

miv

Gustavo Cesar Pucheta
Subsecretario de Seguridad Preventiva
Ministerio de Seguridad



"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría de Seguridad Pública
1º Junta Nº 2823 - 1º Piso - Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4505100- Int. 6407
seguridadpublica@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 1138 - 2

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 OCT 2020

VISTO:

El expediente Nº 00201-0214937-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), cuyas actuaciones están relacionadas con la propuesta de establecer una estrategia de seguridad preventiva institucional para la Policía de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública comprende el conjunto de las acciones institucionales y sociales tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial;

Que la política pública de seguridad es el conjunto de estrategias e intervenciones públicas llevadas a cabo por los diferentes actores estatales y sociales -públicos y privados- a los efectos específicos de abordar y resolver aquellos riesgos y conflictos -concretos y previsibles- de carácter violento o delictivos que lesionen los derechos y las libertades de las personas en un determinado ámbito espacio-temporal;

Que la Provincia de Santa Fe es una jurisdicción caracterizada por la existencia de particularidades sociales, económicas y territoriales específicas, que contribuyen a incidir en la configuración y evolución de las actividades criminales que la atraviesan, o que se desarrollan en su interior y que de tal modo gravitan en el diseño de las políticas y estrategias de seguridad que se deben planificar y ejecutar para su prevención y conjuración;

Que en términos poblacionales, casi seis de cada diez de los habitantes de la provincia reside en diez (10) ciudades (Rosario, Santa Fe, Rafaela, Villa Gobernador Gálvez, Venado Tuerto, Reconquista, Santo Tomé, Villa Constitución, San Lorenzo y Esperanza), lo que ocasiona no sólo que vastas porciones de territorio se encuentren poco pobladas, sino que aquellas que se encuentran mayormente ocupadas atraviesen índices delictivos mucho mayores y de diversas características en comparación con aquellos que se perpetran en las zonas rurales;

Que el sistema policial de la provincia se muestra insuficiente en cuanto a recursos humanos, materiales y logísticos para la prevención, conjuración e investigación de los delitos comunes y de las actividades criminales complejas;

Que el núcleo de la actual política de seguridad pública apunta a producir un conjunto de cambios y actualizaciones en las modalidades tradicionales de conducción y gestión de la seguridad y de la actuación policial, sentando nuevas bases conceptuales,

///

///

organizativas y funcionales del sistema de seguridad pública y, especialmente, del componente policial del mismo, esto es, de la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que la seguridad preventiva constituye una función indelegable del Estado Provincial y, como tal, debe ser resguardada y garantizada por el gobierno a través de las instituciones públicas y los organismos especializados de carácter policial, de seguridad y/o de supervisión y fiscalización;

Que para lograr un desempeño eficiente en la labor policial y un ambiente propicio para poder desarrollar dichas tareas, es objetivo prioritario el diseño de una estrategia de seguridad eficiente que dirija la labor policial destinada a la prevención y/o conjuración de delitos teniendo en cuenta las diversas necesidades por las que atraviesan las XIX Unidades Regionales de nuestra Provincia en cuanto a sus recursos, tanto humanos como materiales, ya que no se puede desarrollar exitosamente una labor de prevención y conjuración del delito en instituciones policiales pobres, dotadas con recursos humanos, operacionales y logísticos insuficientes;

Que la Secretaría de Seguridad Pública elevó una propuesta de "Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos", que prevé nuevos parámetros para la prestación del servicio de seguridad, así como medidas de reorganización funcional en el ámbito de la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que el desarrollo de la Estrategia se fundamenta en la necesidad de desarrollar e implementar iniciativas de seguridad preventiva "focalizadas" orientadas y enfocadas sobre problemas delictivos identificados y determinados, que permitan efectuar un empleo racional, proporcionado y efectivo de los recursos policiales, en particular para los principales conglomerados urbanos de la Provincia, mediante el empleo de dependencias policiales de naturaleza eminentemente móvil y flexible;

Que entre sus premisas, la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos" plantea desarrollar una capacidad efectiva de producción de análisis criminal acompañada de un fortalecimiento en la capacidad de gestión informática y la preparación del personal afectado a dichas tareas con el fin de planificar operaciones policiales orientadas al trabajo preventivo de delitos comunes y complejos, e implementar dispositivos de control y evaluación del desempeño policial;

Que con el fin de llevar a cabo lo anteriormente mencionado, dentro la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos" se establecieron seis (6) núcleos de carácter analítico-operacional denominados "Centros de Análisis y Operaciones Policiales" (COP), ubicados en las Ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz, Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo, Venado Tuerto y Rosario y un Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (COP Central), con sede en Rosario;

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -



///

Que los mencionados estarán conformados funcionalmente por tres componentes: Oficina de Análisis Criminal, Oficina de Operaciones Policiales y Oficina de Evaluación Operacional Policial;

Que la Oficina de Análisis Criminal será la encargada de reunir, sistematizar, analizar información y producir análisis criminal, el cual incluye una serie de estudios destinados al conocimiento del fenómeno criminal en función de la prevención de las conductas delictivas;

Que la Oficina de Operaciones Policiales tendrá como finalidad la diagramación y planificación de las operaciones e intervenciones policiales focalizadas, derivadas del análisis criminal producido precedentemente;

Que la Oficina de Evaluación Operacional Policial estará abocada a emprender el análisis y la evaluación de la intervención policial ejecutada que fuera estipulada;

Que sin perjuicio de lo expresado, resulta necesario dictar lineamientos generales de funcionamiento para los COP y el COP Central, estableciendo actividades y tareas específicas que determinen su labor cotidiana;

Que para el correcto cumplimiento y desarrollo de las diversas funciones que abarca tanto el Centro de Análisis y Operaciones Policiales como las oficinas que lo integran, es necesario impulsar la reorganización del personal que integra las Divisiones Operaciones de cada una de las Unidades Regionales involucradas en la Estrategia, estableciendo los perfiles necesarios en función de los nuevos diagramas de trabajo;


Que el Reglamento Orgánico de la Unidad Regional, aprobado por el Decreto 3174/77, en su Artículo 72º, establece que el mismo se encuentra sujeto a las variaciones en virtud de las necesidades de las Unidades Regionales en pos al cumplimiento de sus funciones de policía de seguridad y judicial asignadas a las mismas;

Que finalmente, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio a través del Dictamen Nº 667/20, sin formular objeciones al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º: Aprobar la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos de la Provincia de Santa Fe" que como Anexo I en ocho (8) fojas útiles forma parte

///

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

///
integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los "Lineamientos de Funcionamiento de los Centros de Análisis y Operaciones Policiales" (COP) y del "Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (COP Central)", que como Anexo II en nueve (9) fojas útiles forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Jefatura de Policía de Provincia y a las Jefaturas de las Unidades Regionales con competencia en el presente acto, a instrumentar las medidas necesarias para dotar a los COP y al COP Central con la dotación del personal establecido en el Anexo II y aprobado por el Artículo 2º precedente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, cumplimentese y oportunamente archívese.



Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



RESOLUCIÓN N° 1138 - -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 OCT 2020

ANEXO I

**ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA CENTROS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

I. Aspectos conceptuales e institucionales básicos.

La Seguridad Pública comprende el conjunto de las acciones institucionales y sociales tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial.

Así, en un contexto democrático, el funcionamiento eficiente del sistema de seguridad pública debe asentarse en tres pilares básicos:

- 1) ***El ejercicio pleno del gobierno político sobre los asuntos de la seguridad pública;*** mediante la conducción general y la administración superior gubernamental del Sistema Policial y el ejercicio concomitante de la conducción operacional superior por parte de las autoridades policiales. Esto implica un desarrollo orgánico y funcional adecuado de las instancias técnicas y políticas del Ministerio de Seguridad, la modernización del sistema de gestión operacional policial y el abandono de la tendencia histórica a delegar en las instituciones policiales el manejo de las cuestiones de la seguridad pública, que es cuestión de exclusiva responsabilidad del gobierno político.
- 2) ***Una policía profesional, especializada y honesta;*** lo que implica jerarquizar profesionalmente al personal policial en un sentido integral, otorgándole formación básica y superior adecuada, entrenamiento continuo, promover la especialización, el mejoramiento de las condiciones laborales, un sistema de selección y ascensos que privilegie el mérito, la provisión de equipos y medios técnicos adecuados y el desarrollo de mecanismos de control policial externos.
- 3) ***La adopción de estrategias de control del delito específicas, para los diferentes problemas criminales que se registran;*** lo que supone acciones orientadas a prevenir y conjurar la actividad criminal en función de sus características específicas, modalidades de desempeño, lugares y tiempo de ocurrencias; el desarrollo de capacidades técnicas e instrumentales para la planificación y ejecución de tales acciones y la capacitación y preparación del personal policial para tales fines.

///

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

7



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

En este marco una "política pública de seguridad" es el conjunto de estrategias e intervenciones públicas llevadas a cabo por los diferentes actores estatales y sociales -públicos y privados- a los efectos específicos de abordar y resolver aquellos riesgos y conflictos -concretos y previsibles- de carácter violento o delictivos que lesionen los derechos y las libertades de las personas en un determinado ámbito espacio-temporal.

Por lo tanto, se trata de una política de gestión de aquellas conflictividades que se manifiestan en hechos de violencia y/o acciones delictivas, todo ello mediante la prevención, conjuración e investigación administrativa de los mismos y/ o de la persecución penal de los responsables de los delitos.

En este sentido, las estrategias de seguridad pública en general incluyen entre otras las denominadas "estrategias de control del delito"; en cuyo contexto se desenvuelven aquellas que están dirigidas a desarrollar acciones perfiladas a prevenir y conjurar situaciones de violencia y/o delitos mediante la intervención de los elementos constitutivos del sistema policial de seguridad preventiva.

De tal modo, la "Seguridad Preventiva" se refiere a la planificación, implementación, coordinación y evaluación de las operaciones policiales en el nivel estratégico y táctico orientadas a evitar, obstaculizar, limitar o conjurar aquellos hechos, que dadas determinadas circunstancias y elementos objetivos y concurrentes, pudieran resultar delictivos así como neutralizar o contrarrestar en forma inmediata los delitos y las faltas que estuvieran en ejecución, hacerlos cesar y evitar consecuencias ulteriores.

II. La problemática del delito en las zonas urbanas y suburbanas de la Provincia de Santa Fe.

La Provincia de Santa Fe es una jurisdicción caracterizada por la existencia de rasgos sociales, económicos y territoriales particulares, que inciden en la configuración y evolución de las actividades criminales que la atraviesan o que se desarrollan en su interior y que de tal modo gravitan en el diseño de las políticas y estrategias de seguridad que se deben planificar y ejecutar para su prevención y conjuración.

La Provincia tiene una superficie de 133.007 km cuadrados, posee una extensión territorial máxima norte - sur de 720 km y de 380 km en su eje este - oeste y una población total de 3.509.113 habitantes y 365 localidades.

///



///

Según los datos del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), hacia el año 2019 la Provincia de Santa Fe cuenta con diez ciudades con más de 50 mil habitantes, a saber: Rosario (999.335), Santa Fe (426.145), Rafaela (107.004), Villa Gobernador Gálvez (87.677), Venado Tuerto (87.132), Reconquista (84.714), Santo Tomé (75.361), Villa Constitución (53.915), San Lorenzo (51.519) y Esperanza (50.780). Es decir, sobre un total de 3.509.113 de habitantes que tiene la provincia, 2.023.582 residen en esas diez ciudades, aproximadamente el 58% de la población.

Asimismo, hay que señalar que en líneas generales la problemática de la violencia y la criminalidad urbana y suburbana en la Provincia de Santa Fe, y en particular en el conjunto de las ciudades más populosas, está asociada a fenómenos de robo y hurtos en sus diversas modalidades, violencia de género, tenencia y portación ilegal de armas y delitos asociados a la producción, distribución y consumo de estupefacientes y violencia vinculada a este fenómeno.

Para agosto del año 2020, en lo atinente a los delitos de: robo, robo calificado, hurto, hurto calificado y abuso de arma, se registraron en toda la Provincia un total de 29.661. Del total, el 75,2% se trata de robos y robos calificados (22.029), un 22,9% hurto y hurto calificado (6.820), y el restante 2,7% abuso de arma de fuego (812). Las Unidades Regionales más afectadas con estos índices son: Unidad Regional I con un total de 6497 hechos (5249 robos, 1049 hurtos y 192 abuso de armas); Unidad Regional II con un total de 12741 (11396 robos, 1009 hurtos y 336 abuso de arma); Unidad Regional V con un total de 2159 (1249 robos, 287 hurtos y 82 abuso de arma); Unidad Regional VIII con un total de 470 (289 robos, 171 hurtos y 10 abuso de arma); Unidad Regional IX con un total de 1034 (549 robos, 469 hurtos y 16 abuso de armas) y Unidad Regional XVII con un total de 1990 (1231 robos, 722 hurtos y 37 abuso de armas).

Por otro lado, más específicamente la cuestión de los homicidios y amenazas con uso de armas de fuego es un fenómeno que afecta más intensamente en particular a Rosario y también a Santa Fe. Así, según datos del Observatorio de la Seguridad Pública, en lo que va del año se registraron un total de 225 homicidios en toda la Provincia de Santa Fe. La Unidad Regional más afectada fue Rosario con un total de 133. A ella le sigue la Unidad Regional I, con un total de 68. Por debajo de ese número, ubicamos a la Unidad Regional XVII con un total de 12, luego la Unidad Regional IX con un total de 10 y por último la Unidad Regional V con 7. Las demás Unidades Regionales no superan los 5 homicidios.

Asimismo, no se puede dejar de destacar que a lo largo de los últimos años la convergencia de la evolución del delito, el desenvolvimiento del narcotráfico y un desarrollo económico y social

///



///

que no pudo evitar la agudización de la desigualdad social en áreas suburbanas en las principales ciudades, incluso del interior de la Provincia; han implicado la emergencia en esas localidades de acontecimientos criminales y de percepciones sobre la inseguridad, que hasta ahora eran más propios de grandes urbes, aunque adecuadas a la proporción de estas localidades.


Por lo tanto, en el marco de esas localidades la problemática criminal -los diferentes tipos de delitos y sus modalidades de desarrollo- han adquirido ribetes específicos, haciendo necesario atender con el desarrollo de estrategias de intervención policial preventiva específicas.

III. La insuficiencia de la organización, el despliegue y las modalidades de trabajo policial actual.

Asimismo es necesario señalar que las dependencias policiales actualmente abocadas específicamente al desempeño de las actividades de seguridad preventiva en el marco del Sistema Policial de la Provincia de Santa Fe, las diecinueve (19) Unidades Regionales que incluyen las Unidades de Orden Público y las Unidades de la Agrupación Cuerpos pertenecientes a éstas, así como las Direcciones Generales de la Policía de Acción Táctica, Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural y la Policía de Seguridad Vial, apenas alcanzan los 12.000 efectivos.

Con referencia a las Unidades Regionales cuya jurisdicción abarca a las ciudades mencionadas, se debe destacar que la Unidad Regional I posee una dotación de 2794 efectivos, la Unidad Regional II 4466 efectivos, la Unidad Regional V 645 efectivos, la Unidad Regional VIII 699 efectivos, la Unidad Regional IX 553 efectivos y la Unidad Regional XVII 672 efectivos. Al respecto se debe señalar que la media del personal de las Unidades Regionales abocado a tareas operativas de seguridad es de un 56 %.

Estas Unidades Regional poseen un número significativo de Unidades de Orden Público (Comisarias, Subcomisarias, Destacamentos y Puestos), dando cuenta de una modalidad de organización y funcionamiento policial histórico anclado territorialmente, limitado en su movilidad y flexibilidad operacional. En particular, la Unidad Regional I tiene 55 unidades, la Unidad Regional II 69 unidades, la Unidad Regional V 53 unidades, la Unidad Regional VIII 39 unidades, la Unidad Regional IX 40 unidades y la Unidad Regional XVII 19 unidades.

 Este tipo de dependencia policial de carácter netamente territorial, demandan dotaciones de

///



///

personal para atender aspectos administrativos y logísticos de su funcionamiento y por lo tanto absorben los escasos recursos asignados, que podrían ser volcados al esfuerzo de seguridad preventiva en el territorio. El 29,8% (6414) del personal total de la Provincia se encuentra asignado a Agrupaciones de Orden Público (Comisarias, Subcomisarias, Destacamentos y Puestos). Si desglosamos dicho número en las Unidades Regionales nombradas anteriormente, logramos establecer que en la Unidad Regional I el 43% (1204) del total del personal se encuentra afectado a dichas unidades, en la Unidad Regional II el 38% (1649), en la Unidad Regional V el 59,2% (382), en la Unidad Regional VII 54,6% (382), en la Unidad Regional IX 58,9% (326) y en la Unidad Regional XVII 44,7% (301).

El problema se profundiza cuando a la cantidad de personal asignado a dichas unidades, se le añade la particularidad que las mismas poseen una organización interna desactualizada, con cargos y funciones que exige una cantidad de personal que en la actualidad es imposible de alcanzar.

A esto debe agregarse que las Unidades de Orden Público fueron adoptando históricamente diversos tipos de tareas que no son inherentes a la naturaleza de la seguridad preventiva, particularmente el cumplimiento de mandatos y notificaciones judiciales, la gestión de detenidos que exceden el tiempo máximo previsto para dependencias policiales y la atención de servicios de custodias; lo que ha convertido a estas dependencias en "oficinas públicas polifuncionales" con escasa o incluso nula relevancia como unidades operacionales. El sostenimiento de esta forma de organización policial, ha contribuido a limitar la capacidad operacional de aquellas dependencias mejor preparadas y dispuestas para las tareas de seguridad preventiva, como las dependientes de la Agrupación Cuerpos -Guardias de Infantería, Caballería, Brigadas Motorizadas, etc. - y las Direcciones Generales de la Policía de Acción Táctica y Policía Comunitaria.

De tal modo, la convergencia de ambas situaciones, es decir la escasa dotación de personal general de la Policía, la excesiva cantidad de dependencias de orden público y la sobre-exigencia de funciones no estrictamente policiales, implica un problema estructural insuperable para la implementación de una estrategia de seguridad preventiva que se asiente en criterios de despliegue masivo, homogéneo y permanente. La perspectiva de alcanzar una dotación material y de personal que permita desplegar estrategias de seguridad preventiva basada en la presencia masiva y constante de elementos policiales en el territorio es irrealizable.

Así las cosas, deviene imperiosa la necesidad de desarrollar e implementar **estrategias de seguridad preventiva "focalizadas"** orientadas y enfocadas sobre problemas delictivos

///



///

identificados y determinados, que permitan efectuar un empleo racional, proporcionado y efectivo de los recursos policiales, en particular para los principales conglomerados urbanos de la Provincia, mediante el empleo de dependencias policiales de naturaleza eminentemente móvil y flexible.

IV. Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos.

La presente iniciativa abarca inicialmente el conjunto de seis (6) ciudades mencionadas precedentemente, con la pretensión de impulsar en el horizonte cercano esta matriz para otros centros urbanos. Para ello es necesario el desarrollo efectivo de una capacidad de producción de análisis criminal sostenida y robusta -acompañada por la actualización y el fortalecimiento de la capacidad de gestión informática concomitante y la preparación del personal afectado a estas tareas-; el desarrollo de mecanismos y dispositivos organizativos para la planificación de operaciones policiales orientada por problemas delictivos y para la implementación de dispositivos de control y evaluación del desempeño policial operacional.

Uno de los objetivos prioritarios de una estrategia de seguridad preventiva eficiente debe apuntar a direccionar la labor policial destinada a la prevención o conjuración temprana de delitos y a la respuesta lo más rápida posible ante estos acontecimientos, disponiendo del grueso de los recursos operacionales y humanos del sistema policial al cumplimiento de esta tarea. Así la problemática del delito, su prevención y conjuración, debe constituir el eje de funcionamiento y organización del sistema policial de seguridad preventiva.

Las labores policiales deben estar orientadas hacia la resolución de aquellos incidentes o eventos criminales que, en su conjunto, constituyen grupos de "problemas delictivos", cuya emergencia y desarrollo vulneran la situación de seguridad pública. Así, las estrategias preventivas llevadas a cabo por la policía no deben derivar de los imperativos que surjan de una estructura organizativa preexistente o de sus prácticas históricas, sino que se deben orientar a partir de una apreciación permanentemente ajustada sobre los problemas criminales en desarrollo, así como en las capacidades operacionales policiales en existencia.

Es necesario insistir que los incidentes delictivos constituyen una expresión específica y acotada de un problema o conflicto social complejo. El accionar preventivo de la policía solamente puede abordar e incidir sobre la eventual expresión delictiva del problema, se trata por lo tanto de una intervención que tiene un alcance acotado. Por lo tanto, debe focalizarse

///



///

específicamente sobre la manifestación del problema exclusivamente cuando éste constituye un evento delictivo, procurando con ello eliminar tal expresión disvaliosa y lesiva, reducir su frecuencia o severidad, atenuar sus consecuencias o disminuir su probabilidad de concreción.

Asimismo, todo evento delictivo se produce en el marco de una interacción activa entre el autor de ese evento, los agentes policiales intervinientes, las víctimas, los testigos y otros eventuales actores sociales, todo ello en un cierto contexto social específico y general. De tal modo, el conocimiento y análisis de los diferentes tipos de eventos criminales, sus distintas formas de manifestación, frecuencia temporal, lugar de comisión, tipos de víctimas, horarios de comisión, así como de los modos de actuación policial preventiva o conjurativa llevada a cabo frente a un evento específico o a un tipo de evento, constituye una tarea fundamental para llevar a cabo una estrategia preventiva eficiente.

Todo ello impone la necesidad de disponer los esfuerzos y medios del Sistema Policial en la identificación y el análisis de la cuestión delictiva, su dinámica, formas de manifestación, frecuencia y desarrollo territorial; así como también en la formulación e implementación de estrategias preventivas focalizadas, formas de despliegues tácticos- operacionales dinámicos y el establecimiento de procedimientos de control y evaluación de las operaciones policiales planificadas y ejecutadas en este marco.

V. Estructura organizativa y esquema de funcionamiento.

A los efectos de implementar la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos" es necesario emprender una reorganización funcional particular en el ámbito del Ministerio de Seguridad y de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

A tales efectos se conformarán inicialmente seis (6) núcleos de carácter netamente analítico-operacional. Estos núcleos denominados "Centros de Análisis y Operaciones Policiales" (COP) estarán geográficamente localizados en las Ciudades de: Santa Fe de la Vera Cruz, Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto; y tendrán la misión de producir análisis criminal, planificar las operaciones e intervenciones policiales focalizadas y evaluar el desempeño operacional policial posterior. Por su parte se establecerá un Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales ("COP Central") que estará situado en la Ciudad de Rosario, dependerá orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Prevención y Control Urbano de la Secretaría de Seguridad Pública, y se abocará a efectuar

///

X
S



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 8 -

///

análisis criminal y planificación y evaluaciones operacionales de manera centralizada con alcance provincial.

Excepto este último, el resto de los COP dependerá de la Jefatura de la Unidad Regional correspondiente, a través de la División Operaciones Policiales de la misma y el ámbito de actuación de estas dependencias abarcará inicialmente las ciudades en las cuales están localizadas. Los COP y el COP Central estarán conformados funcionalmente por tres componentes: una Oficina de Análisis Criminal, una Oficina de Operaciones Policiales y una Oficina de Evaluación Operacional Policial.

Los lineamientos para el funcionamiento de los COP y sus Oficinas están desarrollados en el Anexo II de la presente.

x




Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN
MINISTRO DE SEGURIDAD

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



RESOLUCIÓN N° 1138 - 2

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 OCT 2020

ANEXO II

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ANÁLISIS Y OPERACIONES POLICIALES (COP) Y DEL CENTRO PROVINCIAL DE ANÁLISIS Y OPERACIONES POLICIALES (COP CENTRAL)

I. De las Oficinas de Análisis Criminal, de Operaciones Policiales y de Evaluación Operacional Policial

Como se estableció en la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos", los COP estarán conformados funcionalmente por tres componentes: una Oficina de Análisis Criminal, una Oficina de Operaciones Policiales y una Oficina de Evaluación Operacional Policial.

La **Oficina de Análisis Criminal** estará abocada a reunir, sistematizar, analizar información y producir análisis criminal, el cual incluye una serie de estudios destinados al conocimiento del fenómeno criminal en función de la prevención de las conductas delictivas. Entre estos estudios se destaca el **mapeo delictivo**, cuya elaboración permite conocer la actividad criminal desarrollada en un tiempo y espacio determinado, sus formas de manifestación, tipologías, frecuencia y evolución, y, de ese modo, facilita la identificación de zonas y/o horarios de alto, mediano y bajo riesgo en los que se concentran determinados tipos de incidentes, faltas y/o crímenes, permite conocer las modalidades de actuación criminal, sobre los cuales deben centrarse la actuación policial preventiva o conjurativa.

El mapeo delictivo permite emprender un análisis del fenómeno criminal tanto en el plano *táctico* como en el *estratégico*. En el plano *táctico*, provee información para asistir al personal operativo en la identificación de problemas delictivos *específicos y determinados* y, a partir de ello, promover una respuesta rápida y *focalizada* a través de acciones de campo. En el plano *estratégico*, se orienta hacia el conocimiento de la dinámica criminal de mediano y largo plazo, incluyendo también la realización de reportes estadísticos de excepción referidos a tendencias criminales puntuales y trabajos de evaluación de las tendencias generales del delito, de las proyecciones futuras de los indicadores delictivos y de la evaluación de los riesgos prospectivos.

Inicialmente esta información estará constituida por las denuncias registradas en el Sistema de Despacho 911, las denuncias asentadas en las comisarías y demás Unidades de Orden Público, informes y reportes producidos por las Unidades Regionales, las Unidades de la Agrupación

///

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



///

Cuerpos y las Direcciones Generales dedicadas a las operaciones de seguridad preventiva y las denuncias radicadas en los Centros Territoriales de Denuncia (CTD). En este sentido se deberá gestionar la incorporación de información producida por instancias gubernamentales provinciales que pudieran ser relevantes para el desarrollo de cuadros de situación situacionales y criminales.

Asimismo, con el tiempo y en el marco de los acuerdos institucionales labrados y en desarrollo con los respectivos gobiernos municipales, se podrá ir integrando información institucional producida por dependencias municipales cuyas actividades revistan significación, con relación a la implementación de una Estrategia de Seguridad Preventiva.

La **Oficina de Operaciones Policiales** estará dedicada a la diagramación y planificación de las operaciones e intervenciones policiales focalizadas, derivadas del análisis criminal producido precedentemente. Las operaciones serán ejecutadas por las *unidades de la Agrupación Cuerpos* de la Unidad Regional que corresponda, así como por los elementos de las Direcciones Generales de Policía de Acción Táctica, Policía Comunitaria y de Seguridad Vial en operaciones en la jurisdicción y estarán conducidas por el oficial responsable del sector que corresponda.

Estas intervenciones se ordenarán mediante *Órdenes de Servicio* que deberán fijar la finalidad o misión particular de la intervención, el ámbito de actuación y el período temporal de la operación correspondiente, la modalidad particular de la intervención en función de las problemática a tratar y a las características urbanas y poblacionales del sector correspondiente y las recomendaciones operativas particulares para el personal policial en cuanto al tipo de equipamiento y técnicas policiales a emplear.

Las *Órdenes de Servicio* emitidas por el COP serán implementadas y dirigidas en el terreno por un Superior de Servicio asignado por la Unidad Regional que corresponda. Cuando esta operación implique la intervención de unidades policiales de las Direcciones Generales centrales, estas actuarán en ese servicio particular a órdenes de este Superior de Servicio asignado. El COP ejercerá un control centralizado y permanente de la ejecución de la operación, mediante la utilización de sistemas informatizados de gestión operacional y apoyará al Superior de Servicio en su rol de conductor de la intervención referida.

La **Oficina de Evaluación Operacional Policial** estará abocada a emprender el análisis y la evaluación de la intervención policial ejecutada que fuera estipulada en la *Orden de Servicio*. Esta tarea se efectuará tomando como parámetros la finalidad de la operación planteada

///



///

estipulada en el documento de referencia, las características operacionales de la intervención ejecutada y el análisis inmediatamente posterior de la evolución de la actividad criminal en el sector asignado a las operaciones. Los resultados de esta tarea se emitirán a través de un *Reporte de Evaluación Operacional* en el cual se consignará la evaluación que corresponda en función de las consignas señaladas. La finalidad de esta tarea estará relacionada con la necesidad de optimizar y racionalizar los procedimientos policiales y no revestirán consecuencias administrativas para el personal interviniente.

Cada quince (15) días se deberán realizar Reuniones de Rendición de Cuentas (RRC) en cuyo marco se deberá reflexionar y discutir con los titulares del COP, los Superiores de Servicios, los responsables de las unidades operacionales involucradas y la conducción de la Unidad Regional correspondiente, sobre las tendencias delictivas, las intervenciones planificadas y ejecutadas y los planes para reducir la delincuencia en sus áreas de responsabilidad. La RCC se efectuará sobre la base de la compilación de la información producida por el COP.

II. De las actividades desarrolladas por las Oficinas componentes de los COP

Sin perjuicio de las misiones y funciones establecidas en la "Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos" para las Oficinas de Análisis Criminal, de Operaciones Policiales y de Evaluación Operacional Policial de cada COP, éstas deberán desarrollar las siguientes actividades:

1) Oficina de Análisis Criminal

- a) Realizar la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal local, haciendo énfasis en la prevención delictiva.
- b) Desarrollar el análisis y mapeo criminal de la jurisdicción a su cargo, teniendo el análisis del delito sobre bases objetivas como su principal propósito.
- c) Propender a la detección de patrones, series, tendencias, progresiones y evolución del delito en la jurisdicción a su cargo, como insumo para el desarrollo de lo dispuesto en el párrafo b).
- d) Efectuar el análisis de riesgo delictual en su jurisdicción, priorizando las dinámicas y situaciones criminales.
- e) En el marco del análisis criminal, determinar para cada problema delictivo:
 - i) Si es crónico, pico de actividad o pánico.
 - ii) Patrones de victimización evidentes, determinar con precisión las víctimas.

///



///

- iii) Determinación precisa de lo que se conoce o no sobre los perpetradores.
 - iv) Características de lugares y tiempos específicos de ocurrencia de los delitos (zonas y horarios calientes).
 - v) Existencia de atractores espaciales y/o temporales
 - vi) Potenciadores del delito: presencia de factores como drogas, alcohol, entre otros factores.
- f) Participar en la coordinación provincial con el COP Central en la política de seguridad preventiva provincial y del mecanismo de aproximación analítica que aborde cuestiones interregionales y provinciales.
- 2) Oficina de Operaciones Policiales
- a) Proponer las acciones y estrategias de prevención en el marco de su jurisdicción, teniendo en cuenta los análisis emitidos por la Oficina de Análisis Criminal, que incluya a las víctimas, las brechas de información, las estrategias de prevención puntuales, su implementación y los reaseguros.
 - b) Planificar y diagramar la implementación operativa de las acciones y estrategias de prevención propuestas, lo que debe incluir:
 - i) Jefe/a en el terreno.
 - ii) Responsable de implementación.
 - iii) Objetivos.
 - iv) Responsable de monitoreo y análisis.
 - v) Límites (extensión espacial y temporal de la implementación).
 - vi) Articulaciones y apoyos.
- 3) Oficina de Evaluación Operacional Policial
- a) Efectuar la evaluación de las acciones y estrategias preventivas implementadas, así como sus resultados e impacto en los índices delictivos.
 - b) El trabajo realizado por la Oficina de Evaluación Operacional Policial debe contemplar, para cada acción y estrategia implementada:
 - i) Resultados generales alcanzados.
 - ii) Ponderación del cumplimiento de los objetivos planteados en el diseño y planificación de la operación.
 - iii) Determinación de la correspondencia entre lo planificado y lo ejecutado.
 - iv) Ponderación de los resultados.
 - v) Aprendizajes adicionales obtenidos durante la implementación de la operación.
 - vi) Nueva información obtenida sobre la problemática delictiva abordada con el operativo de referencia.

X

///



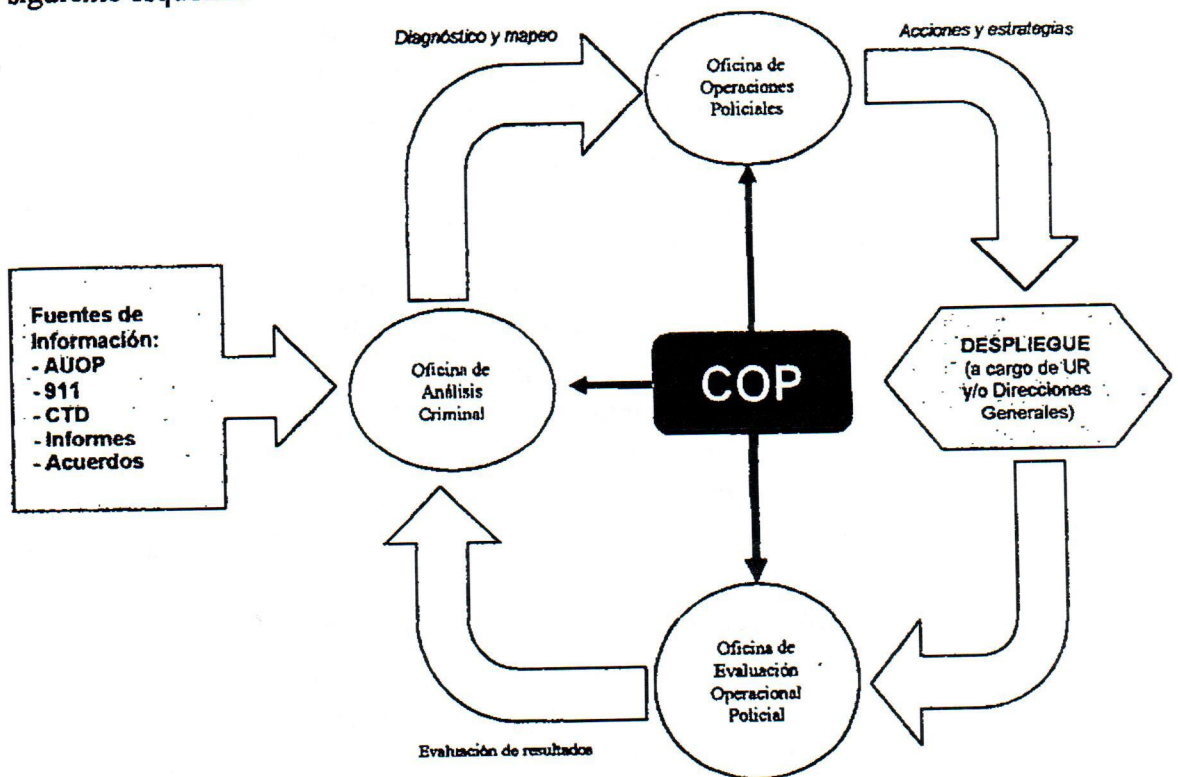
///

- vii) Recomendaciones para la continuidad o no de operaciones de similar característica.

El responsable de cada COP, así como el/la Jefe/a de la División Operaciones Policiales de la Unidad Regional y el Subsecretario de Prevención y Control Urbano deberán asegurar el funcionamiento armónico y coordinado de las tres oficinas, bajo la premisa que las tareas realizadas por cada una de ellas es igualmente importante para el despliegue de operativos de prevención exitosos.

III. Del Ciclo de Policamiento

En el marco de las funciones asignadas a los COP y a sus Oficinas componentes, la problemática delictiva en el ámbito de sus jurisdicciones deberá ser abordada en función del siguiente esquema:



IV. Perfiles del personal policial que desempeñe tareas en los COP

Sin perjuicio de las actividades y tareas desempeñadas habitualmente, la División Operaciones

[Firma manuscrita]

///



///

Policiales de cada una de las Unidades Regionales deberá arbitrar los medios necesarios para dotar a los COP de personal idóneo para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas a cada una de sus Oficinas.

Las capacidades del personal afectado a los COP deben representar un balance de conocimiento y habilidades en estas tres áreas centrales: (1) Conocimiento Policial, (2) Habilidades de Investigación Científica, (3) Capacidades tecnológicas.

Los perfiles y tareas a realizar sobre los cuales se deberá realizar la selección del personal es el siguiente:

1) Oficina de Análisis Criminal

a) Analista Senior. Estarán abocados a:

- i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con la adquisición compleja y mantenimiento de datos digitales de alta dificultad.
- ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad: administración de la base de datos, proyectos e interrelación de análisis, desarrollo de aplicaciones, producción de nuevos y avanzados productos geo-espaciales y coordinación de las tecnologías.
- iii) Coordinar y guiar los análisis delictivos, con énfasis en la detección de patrones y series criminales.

b) Analistas Junior. Estarán abocados a:

- i) Realizar los análisis espaciales / criminales de rutina conforme a los protocolos determinados por los analistas senior.
- ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en el mantenimiento, producción y administración de las Bases de Datos Espaciales.
- iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a análisis criminal / espacial.

c) Técnicos de procesamiento de datos. Abocados a:

- i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Análisis Criminal.
- ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles, brindando apoyo en la producción de salidas cartográficas especializadas.
- iii) Asistir en el diseño, desarrollo y creación de bases de datos, mapas y proyectos relacionados.

///



///

2) Oficina de Operaciones Policiales

a) Planificador Senior. Estarán abocados a:

- i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con el diseño y planificación de acciones y estrategias de seguridad preventiva, en base a la información procesada por la Oficina de Análisis Criminal.
- ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad de la Oficina de Operaciones Policiales.
- iii) Coordinar la confección de planes de seguridad preventiva en el ámbito de su jurisdicción.

b) Planificador Junior. Estarán abocados a:

- i) Realizar las planificaciones de rutina conforme a los protocolos determinados por los planificadores senior.
- ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en el diseño y planificación de acciones y estrategias de seguridad preventiva.
- iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a la planificación de operaciones policiales.

c) Técnicos de procesamiento de datos. Estarán abocados a:

- i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Operaciones Policiales.
- ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles.
- iii) Asistir en el diseño, desarrollo y creación de acciones y estrategias de seguridad preventiva y proyectos relacionados.

3) Oficina de Evaluación Operacional Policial

a) Evaluador Senior. Estarán abocados a:

- i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con la evaluación de las operaciones policiales realizadas en el marco del trabajo del COP.
- ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad de la Oficina de Evaluación Operacional Policial.
- iii) Coordinar la confección de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.

b) Evaluador Junior. Estarán abocados a:

- i) Realizar las evaluaciones de rutina conforme a los protocolos determinados por los evaluadores senior.
- ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en la elaboración, desarrollo y creación de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.

///



///

- iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a la evaluación de operaciones policiales.
- c) Técnicos de procesamiento de datos. Estarán abocados a:
 - i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Evaluación Operacional Policial.
 - ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles.
 - iii) Asistir en la elaboración, desarrollo y creación de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.

V. Dotación de personal

Sin perjuicio de la necesaria armonía y coordinación establecida en el punto II del presente para las tres oficinas componentes de los COP, al momento de dotarla de personal, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) En tiempo de trabajo, los roles de análisis y evaluación insumen más tiempo que el de planificación de operación, por lo tanto las Oficinas de Análisis y Evaluación requieren mayor cantidad de personal para evitar problemas de flujo por recurso insuficiente de análisis.
- 2) Al trabajar en conjunto, los técnicos de procesamiento de datos pueden prestar funciones de manera complementaria en cualquiera de las tres Oficinas si fuera necesario.

Por todo lo expuesto, se debe efectuar una reorganización del personal a los efectos de lograr la siguiente dotación mínima en los COP y el COP Central:

COP	Análisis			Planificación			Evaluación			Totales		
	AS	AJ	TP	PS	PJ	TP	ES	EJ	TP	S	J	P
Santa Fe de la Vera Cruz	2	2	2	1	2	1	2	2	2	5	6	5
Rosario	3	4	4	2	2	2	3	2	2	7	8	8
Rafaela	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
Reconquista	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
San Lorenzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
Venado Tuerto	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
COP Central	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	6
TOTAL	11	15	12	9	13	9	11	13	10	31	41	31

///

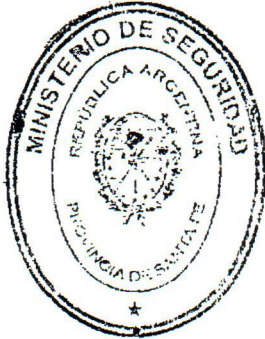


///

VI. Disposiciones Transitorias

Los/as Jefes/as de Unidad Regional y el Subsecretario de Prevención y Control Urbano deberán elevar a la Secretaría de Seguridad Pública la nómina propuesta de personal para cumplir las funciones anteriormente mencionadas en un plazo no mayor a los treinta (30) días contados desde la firma de la presente, a los efectos de su aprobación.

X



Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN
MINISTRO DE SEGURIDAD



SANTA FE: 10/07/2021 **NUMERO:** **HORA:**
DESTINATARIO: SRA. JEFA DE UNIDAD REGIONAL I (Dpto. LA CAPITAL)
SUBDIR. EMERGENCIA 911 SANTA FE PARA CONOCIMIENTO
REMITE: JEFA DPTO. OPERACIONES POLICIALES (D-3)
CARÁCTER: URGENTE DESPACHO – CUMPLIMIENTO EFECTIVO

“PLAN DE SEGURIDAD URBANA – PROGRAMA DE POLICIAMIENTO POR PRECINTOS”

ORDEN OPERACIONAL DOE N° 01269/21:

SITUACIÓN:

Recibida Orden Preparatoria N° 0950/21, proveniente de División Operaciones de la Unidad Regional I (DPTO. LA CAPITAL) a la respuesta a la demanda por llamado al “911” y complementario de servicios focalizados sobre problemáticas propias del ámbito de esta Unidad Regional I, en prevención de distintos delitos y/o contravenciones, con alcance en la Ciudad de Santa Fe y Colastine,, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios. Atento a ello:

LA JEFATURA DE POLICÍA

AUTORIZA

A LA SRA. JEFA UNIDAD REGIONAL I (DPTO. LA CAPITAL)

DIAGRAMAR - COORDINAR - EJECUTAR Y SUPERVISAR

El correspondiente operativo de control y vigilancia en general, para ello no escatimará de recursos humanos y logísticos, debiendo adoptar todas las previsiones que la situación amerite.

1. MISION:

1.1. PRIMARIA

- Garantizar una respuesta inmediata y adecuada a las circunstancias del hecho por demanda ciudadana realizada a través de 911 (SAE).

1.2. SECUNDARIAS

- Patrullaje preventivo del precinto asignado, con independencia de las jurisdicciones de comisarías, dirigido a: 1. Disuasión de delitos y violencias, principalmente aquellas de naturaleza callejera; 2. Desalentar infracciones al código de convivencia provincial; 3. Intervención para el control, resolución y documentación de procedimientos policiales.
- Proactivamente proceder a la identificación mediante chequeo selectivo de Personas y Vehículos.

1.3. ESPECIAL ATENCIÓN

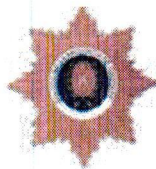
- Chequeos de Taxis, Remises y Transporte Público de pasajeros que circulen CON PASAJE, tomando su número de interno y comunicando la novedad a la Central de Emergencias 911, y a su vez deberá quedar asentado en la planilla de chequeos de vehículos.
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el **Art. 6 del DNU en vigencia**, así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP en vigencia).
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”, se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

**2. EJECUCION:**

Fechas y Horarios	A partir de las 06:00 hs el día Lunes 12 de Julio de 2021 y hasta Orden en contrario, las 24 hs.
Presentación	➤ El personal Policial que cumplimenta los Servicios 1 y 2, deberá darse presente al inicio de los mismos, a la Central de Emergencias 911.
Modalidad	Servicio Ordinario.
Base de Precintos	Los Superiores de Turno en AUOP y A.C. , mediante servicio ordinario , efectuarán el contralor de los servicios.
Plan de trabajo	<p>Obligaciones del personal de coordinación y supervisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar en coordinación con el Departamento 911 local la cobertura de precintos en función de la frecuencia de demanda ciudadana por llamado al 911. 2. Organizar la resolución de procedimientos policiales para disminuir los tiempos de afectación de las unidades policiales. 3. Organizar los relevos de forma tal que se afecte al mínimo la cobertura de precintos. <p>Obligaciones del personal de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el servicio de patrullaje preventivo exclusivamente en el precinto asignado. 2. Recorrer la totalidad del espacio territorial de la cuadrícula asignada, en función prevencional y a velocidad de patrullaje (20 a 30 km por hora). 3. Actuar conforme al diagrama de patrullaje preventivo para dicho sector estipulado por la Jefatura U.R."I", en el caso de que el mismo se establezca para el precinto correspondiente. 4. Atender las emergencias conforme despacho del 911 en el espacio territorial de la cuadrícula. 5. Conocer las particularidades del precinto asignado y reconocer los problemas que lo caracterizan. 6. Disminuir al mínimo los tiempos en los relevos. 7. Disminuir al mínimo los tiempos dedicados a la confección de actas de procedimiento de modo tal de regresar a la cobertura de la cuadrícula. 8. Cumplir las instrucciones específicas del Jefe de Coordinación de recursos policiales 911. 9. Cumplir las instrucciones tanto del titular de la Jurisdicción como del Inspector de zona en el marco del servicio de patrullaje por precintos.
Frecuencia de trabajo	Frecuencia de la Central de Emergencias 911 (REPETIDORA). De ser necesario cambiar a Frecuencia Radial de consulta.

Servicio 1. Servicio Ordinario – Programa de Policamiento por Precintos.

Lunes a Viernes					
Orden – Precintos de Patrullaje	Límites	Orden – UOPs	Orden – Zona de Inspección	Horario	Cumplimentan – Recursos
Norte 1	Límites: Ponce de León (hasta Teniente Loza), Menchaca (hasta Chaco), 12 de Octubre (hasta Santa Fe) (Oeste); Santa Fe, Berutti (Sur); Av. Blas Parera (Este); Monseñor Rodríguez (Norte)	Sub Cría. 18º Sub Cría. 17º	5º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8670 con chofer y refuerzo
Norte 2	Límites: Facundo Quiroga (Norte); Av. Blas Parera (Oeste); Gorriti (Sur); Av. Peñaloza, vías del FFCC Belgrano (Este)	Sub Cría. 14º Sub Cría. 18º	5º Zona	24 hs	AUOP (5º Zona): Dispondrá del móvil 7522 con Chofer y Refuerzo



Norte 3	Límites: Facundo Quiroga (Norte); vías del FFCC Belgrano, Peñaloza (Oeste); Av. A del Valle (Este); Gorriti (Sur)	Sub Cría. 19º Comisaría 26º	4º Zona	24 hs	AUOP (4º Zona): Dispondrá del móvil 7894 con Chofer y Refuerzo
Norte 4	Límites: Estanislao Zevallos (Sur), vías del FFCC Belgrano (Este); Av. Blas Parera (Oeste); Gorriti (Norte)	Sub Cría. 3º Seccional 10º	5º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 17º): Dispondrá del móvil 7524 con Chofer y Refuerzo
Norte 5	Límites: Gorriti (Norte); Av. A del Valle (Este); vías del FFCC Belgrano (Oeste), Estanislao Zevallos (Sur)	Comisaría 26º	4º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8668 con chofer y refuerzo
Centro 1	Límites: Estanislao Zevallos (Norte); vías del FFCC Belgrano (Oeste); M. Cullen (Sur); Av. Facundo Zuviría (Este)	Seccional 9º	3º Zona	24 hs	A.C. (B.O.P.P.) Dispondrá del móvil 8146 con chofer y refuerzo
Centro 2	Límites: Estanislao Zevallos (Norte); Av. A del Valle (Este); Av. Facundo Zuviría (Oeste); M. Cullen (Sur)	Seccional 9º Seccional 11º	3º Zona	24 hs	A.C. (B.O.P.P.) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Centro 3	Límites: M. Cullen (Norte); Av. López y Planes (Oeste); Bv. Pellegrini (Sur); Av. A del Valle, 25 de Mayo (Este)	Seccional 11º	3º Zona	24 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Centro 4	Límites: Bv. Pellegrini, Naciones Unidas (Norte); pje. Mitre (Oeste); Mendoza (Sur); Av. Dr. Freyre (Este)	Seccional 4º	3º Zona	24 hs	A.C. (B.C. Playa) Dispondrá del móvil 6998 con chofer y refuerzo
Centro 5	Límites: Bv. Pellegrini (Norte); Av. Dr. Freyre (Oeste); Mendoza (Sur); San Martín (Este)	Seccional 1º Seccional 4º	1º Zona 3º Zona	24 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Sur 1	Límites: Mendoza (Norte); vías FFCC Mitre (Oeste); Av. Gral. López (Sur); Av. Dr. Freyre (Este)	Seccional 2º Seccional 4º	2º Zona 3º Zona	06:00 a 22:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
				22:00 a 06:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 2	Límites: Mendoza (Norte), puerto de la ciudad (Este), Av. Gral. López (Sur); Av. Dr. Freyre (Oeste)	Seccional 1º Seccional 2º Seccional 4º	1º Zona 2º Zona 3º Zona	24 hs	A.C. (B.O.P.P.) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 3	Límites: Av. Gral. López (Norte); Dr. Zavalla (Oeste); Av. J.J. Paso (Sur); puerto de la ciudad (Este)	Seccional 1º Seccional 2º	1º Zona 2º Zona	07:00 a 19:00 hs	A.C. (S. Perros): Dispondrá del móvil 8185 con chofer y refuerzo
Sur 4	Límites: vías del FFCC Mitre (Norte); río Salado (Oeste); Av. Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tome por puente carretero) (Sur); Dr. Zavalla (Este)	Seccional 2º Sub Cría. 10º	2º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 5	Límites: Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tomé por puente carretero), Av. J.J. Paso (Norte); río Salado (Oeste); riacho Santa Fe (Este y Sur)	Sub Cría. 1º	2º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 1º): Dispondrá del móvil 7878 con Chofer y Refuerzo



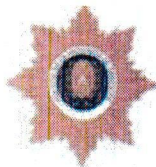
Este 1	Límites: Facundo Quiroga (Norte), laguna Setúbal (Este); Av. A del Valle (Oeste); Javier de la Rosa (Sur)	Seccional 8º	4º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 8º): Dispondrá del móvil 8679 con Chofer y Refuerzo
Este 2	Límites: Javier de la Rosa (Norte); Av. A del Valle (Oeste); laguna Setúbal (Este); J. P. López (Sur)	Seccional 8º Seccional 5º	4º Zona	24 hs	A.C. (B. Explosivos) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Este 3	Límites: J.P López (Norte); Av. A del Valle (Oeste); Salvador del Carril (Norte); laguna Setúbal (Este)	Seccional 5º	4º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8673 con chofer y refuerzo
Este 4	Límites: Salvador del Carril (Norte); laguna Setúbal (Este); Bv. Gálvez (Sur); Av. A del Valle, 25 de Mayo (Oeste)	Seccional 5º Seccional 3º	4º Zona 1º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 3º): Dispondrá del móvil 8003 con Chofer y Refuerzo
				07:00 a 19:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Este 5	Límites: Bv. Gálvez (Norte); Laguna Setúbal (Este); San Martín (Oeste); Mendoza (Sur)	Seccional 3º Seccional 1º	1º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 1º): Dispondrá del móvil 6624 con Chofer y Refuerzo
Oeste 1	Límites: Av. Gorriti (hasta Larrechea), Azcuénaga (Sur); Pje. Gimnasia y Esgrima, 12 de Octubre (hasta Chaco), Menchaca (hasta Teniente Loza), León Ponce (Este); Monseñor Rodríguez (Norte); río Salado (Oeste)	Sub Cría. 18º Sub Cría. 12º	5º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 2	Límites: Estado de Israel (Sur); Av. Blas Parera (Este); Berutti, Gorriti (hasta Larrechea), Azcuénaga (Norte); río Salado (Oeste)	Seccional 10º Desto. 10º Sub Cría. 12º	5º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 3	Límites: autopista Rosario – Santa Fe (Sur); vías del FFCC Belgrano (Este); Estado de Israel (Norte); río salado (Oeste)	Seccional 6º	3º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 4	Límites: vías del FFCC Belgrano (Sur); Av. L. y Planes (Este); autopista Rosario – Santa Fe (Norte); Río Salado (Oeste)	Seccional 6º	3º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 4º): Dispondrá del móvil 8678 con Chofer y Refuerzo
Oeste 5	Límites: vías del FFCC Mitre (Sur); Pje. Mitre (Este); vías del FFCC Belgrano (Norte); Río Salado (Oeste)	Sub Cría. 2º	2º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 2º): Dispondrá del móvil 7526 con Chofer y Refuerzo
Alto Verde Vuelta del Paraguay	Límites: Ruta Nacional Nº 168 (Norte); Canal de acceso – Laguna Setúbal (Oeste); Río Paraná (Sur); Río Colastine (Este)	Comisaría 24º	1º Zona		



El Pozo	Límites: Laguna Setúbal (Norte); Laguna Setúbal (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Estévez Boero (Este)	Comisaría 25ª	1ª Zona		
Colastine S	Límites: Callejón Laborie (Norte); Laguna Setúbal (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Ruta Provincial Nº 1 (Este)	Sub Cría. 4ª	8ª Zona	24 hs	A.C. (C. Caballería): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Colastine N	Límites: Callejón Laborie (Norte); Ruta Provincial Nº 1 (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Río Colastine (Este)	Sub Cría. 4ª Sub Cría. 6ª	8ª Zona	19:00 a 07:00 hs	AUOP (Sub Cría. 4ª): Dispondrá del móvil 8194 con Chofer y Refuerzo
La Guardia	Límites: Ruta Nacional Nº 168 (Norte); Mendoza (Oeste); Terraplén Sur (Sur); Ruta Nacional Nº 168 (Este)	Sub Cría. 6ª	8ª Zona		

Servicio 2. Servicio Ordinario – Programa de Policiamiento por Precintos.

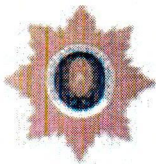
Sábados y Domingos					
Orden – Precintos de Patrullaje	Límites	Orden – UOPs	Orden – Zona de Inspección	Horario	Cumplimentan – Recursos
Norte 1	Límites: Ponce de León (hasta Teniente Loza), Menchaca (hasta Chaco), 12 de Octubre (hasta Santa Fe) (Oeste); Santa Fe, Berutti (Sur); Av. Blas Parera (Este); Monseñor Rodríguez (Norte)	Sub Cría. 18ª Sub Cría. 17ª	5ª Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8670 con chofer y refuerzo
Norte 2	Límites: Facundo Quiroga (Norte); Av. Blas Parera (Oeste); Gorriti (Sur); Av. Peñaloza, vías del FFCC Belgrano (Este)	Sub Cría. 14ª Sub Cría. 18ª	5ª Zona	24 hs	AUOP (5ª Zona): Dispondrá del móvil 7522 con Chofer y Refuerzo
Norte 3	Límites: Facundo Quiroga (Norte); vías del FFCC Belgrano, Peñaloza (Oeste); Av. A del Valle (Este); Gorriti (Sur)	Sub Cría. 19ª Comisaría 26ª	4ª Zona	24 hs	AUOP (4ª Zona): Dispondrá del móvil 7894 con Chofer y Refuerzo
Norte 4	Límites: Estanislao Zevallos (Sur), vías del FFCC Belgrano (Este); Av. Blas Parera (Oeste); Gorriti (Norte)	Sub Cría. 3ª Seccional 10ª	5ª Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 17ª): Dispondrá del móvil 7524 con Chofer y Refuerzo
				19:00 a 07:00 hs	AUOP (Sub Cría. 18ª): Dispondrá del móvil 8149 con Chofer y Refuerzo
Norte 5	Límites: Gorriti (Norte); Av. A del Valle (Este); vías del FFCC Belgrano (Oeste), Estanislao Zevallos (Sur)	Comisaría 26ª	4ª Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8668 con chofer y refuerzo



Centro 1	Límites: Estanislao Zevallos (Norte); vías del FFCC Belgrano (Oeste); M. Cullen (Sur); Av. Facundo Zuviría (Este)	Seccional 9º	3º Zona	24 hs	A.C. (B.O.P.P.) Dispondrá del móvil 8146 con chofer y refuerzo
Centro 2	Límites: Estanislao Zevallos (Norte); Av. A del Valle (Este); Av. Facundo Zuviría (Oeste); M. Cullen (Sur)	Seccional 9º Seccional 11º	3º Zona	24 hs	A.C.(B.O.P.P.) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Centro 3	Límites: M. Cullen (Norte); Av. López y Planes (Oeste); Bv. Pellegrini (Sur); Av. A del Valle, 25 de Mayo (Este)	Seccional 11º	3º Zona	24 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Centro 4	Límites: Bv. Pellegrini, Naciones Unidas (Norte); pje. Mitre (Oeste); Mendoza (Sur); Av. Dr. Freyre (Este)	Seccional 4º	3º Zona	24 hs	A.C.(B.C. Playa) Dispondrá del móvil 6998 con chofer y refuerzo
Centro 5	Límites: Bv. Pellegrini (Norte); Av. Dr. Freyre (Oeste); Mendoza (Sur); San Martín (Este)	Seccional 1º Seccional 4º	1º Zona 3º Zona	24 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Sur 1	Límites: Mendoza (Norte); vías FFCC Mitre (Oeste); Av. Gral. López (Sur); Av. Dr. Freyre (Este)	Seccional 2º Seccional 4º	2º Zona 3º Zona	06:00 a 22:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
				22:00 a 06:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 2	Límites: Mendoza (Norte), puerto de la ciudad (Este), Av. Gral. López (Sur); Av. Dr. Freyre (Oeste)	Seccional 1º Seccional 2º Seccional 4º	1º Zona 2º Zona 3º Zona	24 hs	A.C.(B.O.P.P.) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 3	Límites: Av. Gral. López (Norte); Dr. Zavalla (Oeste); Av. J.J. Paso (Sur); puerto de la ciudad (Este)	Seccional 1º Seccional 2º	1º Zona 2º Zona	07:00 a 19:00 hs	A.C. (S.Perros): Dispondrá del móvil 8185 con chofer y refuerzo
Sur 4	Límites: vías del FFCC Mitre (Norte); río Salado (Oeste); Av. Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tome por puente carretero) (Sur); Dr. Zavalla (Este)	Seccional 2º Sub Cría. 10º	2º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Sur 5	Límites: Intendente Irigoyen (camino a la ciudad de Santo Tomé por puente carretero), Av. J.J. Paso (Norte); río Salado (Oeste); riacho Santa Fe (Este y Sur)	Sub Cría. 1º	2º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 1º): Dispondrá del móvil 7878 con Chofer y Refuerzo
Este 1	Límites: Facundo Quiroga (Norte), laguna Setúbal (Este); Av. A del Valle (Oeste); Javier de la Rosa (Sur)	Seccional 8º	4º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 8º): Dispondrá del móvil 8679 con Chofer y Refuerzo
				19:00 a 07:00 hs	AUOP (Seccional 5º): Dispondrá del móvil 7928 con Chofer y Refuerzo



Este 2	Límites: Javier de la Rosa (Norte); Av. A del Valle (Oeste); laguna Setúbal (Este); J. P. López (Sur)	Seccional 8º Seccional 5º	4º Zona	24 hs	A.C. (B. Explosivos) Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Este 3	Límites: J.P López (Norte); Av. A del Valle (Oeste); Salvador del Carril (Norte); laguna Setúbal (Este)	Seccional 5º	4º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá del móvil 8673 con chofer y refuerzo
Este 4	Límites: Salvador del Carril (Norte); laguna Setúbal (Este); Bv. Gálvez (Sur); Av. A del Valle, 25 de Mayo (Oeste)	Seccional 5º Seccional 3º	4º Zona 1º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 3º): Dispondrá del móvil 8003 con Chofer y Refuerzo
				07:00 a 19:00 hs	A.C. (B. Motorizada) Dispondrá de (01) un águila
Este 5	Límites: Bv. Gálvez (Norte); Laguna Setúbal (Este); San Martín (Oeste); Mendoza (Sur)	Seccional 3º Seccional 1º	1º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 1º): Dispondrá del móvil 6624 con Chofer y Refuerzo
Oeste 1	Límites: Av. Gorriti (hasta Larrechea), Azcuénaga (Sur); Pje. Gimnasia y Esgrima, 12 de Octubre (hasta Chaco), Menchaca (hasta Teniente Loza), León Ponce (Este); Monseñor Rodríguez (Norte); río Salado (Oeste)	Sub Cría. 18º Sub Cría. 12º	5º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 2	Límites: Estado de Israel (Sur); Av. Blas Parera (Este); Berutti, Gorriti (hasta Larrechea), Azcuénaga (Norte); Río Salado (Oeste)	Seccional 10º Desto. 10º Sub Cría. 12º	5º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 3	Límites: autopista Rosario – Santa Fe (Sur); vías del FFCC Belgrano (Este); Estado de Israel (Norte); Río salado (Oeste)	Seccional 6º	3º Zona	24 hs	A.C. (Cdo. Rco. Santa Fe): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo
Oeste 4	Límites: vías del FFCC Belgrano (Sur); Av. L. y Planes (Este); Autopista Rosario – Santa Fe (Norte); río Salado (Oeste)	Seccional 6º	3º Zona	24 hs	AUOP (Seccional 4º): Dispondrá del móvil 8678 con Chofer y Refuerzo
Oeste 5	Límites: vías del FFCC Mitre (Sur); pje. Mitre (Este); vías del FFCC Belgrano (Norte); Río Salado (Oeste)	Sub Cría. 2º	2º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 2º): Dispondrá del móvil 7526 con Chofer y Refuerzo
Alto Verde Vuelta del Paraguayo	Límites: Ruta Nacional Nº 168 (Norte); Canal de acceso – Laguna Setúbal (Oeste); Río Paraná (Sur); Río Colastine (Este)	Comisaría 24º	1º Zona		
El Pozo	Límites: Laguna Setúbal (Norte); Laguna Setúbal (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Estévez Boero (Este)	Comisaría 25º	1º Zona		
Colastine S	Límites: Callejón Laborié (Norte); Laguna Setúbal (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Ruta Provincial Nro.1 (Este)	Sub Cría. 4º	8º Zona		A.C. (C. Caballería): Dispondrá de móvil con chofer y refuerzo



Colastine N	Límites: Callejón Laborié (Norte); Ruta Provincial Nº 1 (Oeste); Ruta Nacional Nº 168 (Sur); Río Colastine (Este)	Sub Cría. 4º Sub Cría. 6º	8º Zona	24 hs	AUOP (Sub Cría. 4º): Dispondrá del móvil 8194 con Chofer y Refuerzo
La Guardia	Límites: Ruta Nacional Nº 168 (Norte); Mendoza (Oeste); Terraplén Sur (Sur); Ruta Nacional Nº 168 (Este)	Sub Cría. 6º	8º Zona		

5. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

1.1. SUPERIORES DE SERVICIO

- Los Supervisores de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite.
- Todas las novedades que surgieran durante el cumplimiento de los servicios, deberán asentarse en la Planilla de Hoja de Ruta; una vez finalizados los mismos, deberán ser entregadas en la Agrupación correspondiente del Of. Coordinador.
- Los Sres. Jefes de Servicios ante condiciones climáticas adversas o ante la falta de iluminación artificial podrán disponer el traslado del mismo a lugar acorde, lo que comunicara a la Central de Emergencias 911.

1.2. LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

1.2.1. JEFES DE UNIDADES DE EJECUCIÓN (SECCIONES/COMISARIAS)

- Chequeos de Taxis, Remises y Transporte Público de pasajeros que circulen CON PASAJE, tomando su número de interno y comunicando la novedad a la Central de Emergencias 911, y a su vez deberá quedar asentado en la planilla de chequeos de vehículos.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón", se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

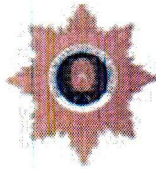
1.2.2. OPERADORES DE EJECUCIÓN

1.2.2.1. PRESENTACION AL SERVICIO (S.P.A.O)

- UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

1.2.2.2. TAREAS OPERATIVAS

- Se extremarán las medidas tendientes a resguardar y proteger la vida de las personas, evitar accidentes de tránsito o entorpecimiento del orden público.
- Ante el chequeo de vehículos se establecerán las señalizaciones necesarias que permitan el debido aviso temprano a conductores y público en general en su tránsito.
- Asegurar el pleno ejercicio y respeto de la constitución nacional y legislación policial.
- En el caso de retención de vehículos, se dará intervención a la Municipalidad para el traslado y resguardo de los mismos.
- No se asumirá ninguna actitud que genere conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librára consulta a la Autoridad en Turno del Ministerio Público de la Acusación y/o Judicial.



- El presente Dispositivo deberá destacarse por la amabilidad y corrección que desarrollará el personal actuante, no exentos de la firmeza necesaria que requiere todo accionar policial.
- En todos los casos los responsables del dispositivo, cada uno en su escala de mando velara por la corrección y adecuada moderación del personal empleado sin que ello implique carencia de firmeza y determinación.

6. REGLAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA

- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP N° 655/20).

7. ANEXOS

- LINEAMIENTOS DE GESTIÓN OPERATIVA – ORDEN DE OPERACIONES JPP NRO.
- MAPA DE PRECINTOS – SANTA FE
- REPORTE DE ORIENTACIÓN OPERATIVA – PERÍODO JULIO-21.

8. COMANDO Y CONTROL:

Jefes de Servicios: Sres. Jefes de Dependencias de AUOP y A. Cuerpos intervinientes y/o Superiores de Servicios de las mismas.

Supervisores: Sr. Jefe de AUOP y/o Sr. Jefe de Zona en Turno en AUOP.

Sr. Jefe o Sub Jefe de A. Cuerpos y/o Superior en turno en la A. Cuerpos

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

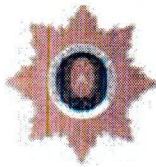
- *TODAS LAS UNIDADES MÓVILES AFECTADAS AL PRESENTE OPERATIVO, DEBERÁN TRABAJAR CON LAS BALIZAS ENCENDIDAS.*
- *SE PROHÍBE TODA DECISIÓN UNILATERAL QUE PUEDA ALTERAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL DESARROLLO O PROPÓSITO DE LA ORDEN DE SERVICIO.*

ASÍ MISMO SE DEBERÁ HACER CONSTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE REFERENTE A COVID-19:

- CUMPLIMENTAR EL SERVICIO TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PERSONAL, UTILIZANDO TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL/LIQUIDO, LAVADO DE MANOS, ECT.
- HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE MÓVILES POLICIALES AL MOMENTO DE INGRESO, Y EGRESO AL SERVICIO.
- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO Ó AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN CADA CIUDAD O LOCALIDAD QUE SE ENCUENTRE EN DICHA ETAPA SANITARIA.

ACUSE RECIBO EN EL TÉRMINO DE DOS (2) HORAS, FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL SR. JEFE DE UNIDAD REGIONAL. - (DOE- JAZMIN).





ANEXO I. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN OPERATIVA PPP

DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN

Adóptese el siguiente ciclo de gestión operativa para el Programa de Policiamiento por Precintos:

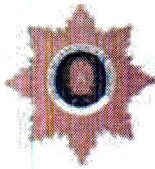
- a. **Fases de la gestión operativa:** 1. **Formulación de Operaciones** (JUR, JAC/AUOP y JDOP-UR), 2. **Diagramación Operacional** (JAC/AUOP, JC/S –Cría o Sección, JDOP-UR y JD911), 3. **Ejecución Operativa** (JAC/AUOP, JC/S –Cría o Sección, J. Tercio/Turno y JD911) y 4. **Monitoreo y Evaluación** (JDOP-UR, JD911 y COP-Central - JPP).
- b. **Documentos de operatividad (Fuente de Información):** 1. Orden de Operaciones (D3- JPP); 2. Orden de Servicio, Parte de Servicio, Hoja de Ruta, Parte de Novedades (Unidades Regionales); 3. Partes y registros (DPTO. 911); 4. Informes de Evaluación de desempeño (UR/DPTO 911); 5. Reporte de Orientación Operativa y Evaluación Operacional (COP-Central); 6. Informe de modelado de precintos (COP-Central).

La etapa **Formulación de Operaciones** en las jurisdicciones alcanzadas por el PPP, comprende las actividades dirigidas a la emisión del mandato policial (Orden de Servicio), entre ellas el diseño de la estrategia operacional, la determinación del perfil de despliegue y tipo de unidades policiales de ejecución, y la determinación de recursos. En esta fase de gestión, las decisiones estarán sujetas a las siguientes premisas:

- a. La determinación de recursos en función de la frecuencia de demanda y tiempo de respuesta por cortes temporales.
- b. La priorización de cobertura y asignación de refuerzos en función de la variación de demanda según cortes temporales.
- c. El perfil de despliegue por hoja de ruta para cada precinto (Tipo de Unid. Pol. De Ejec., Equipamiento y Armamento, Tareas asignadas y modalidad de patrullaje). Debiendo prevalecer en la misión asignada la respuesta por comisión del DPTO 911 para atención de la demanda.

El curso de las actividades operativas dispuestas por la Jefatura de Unidad Regional (Ordenes de Servicio) durante los 35 días del ROO, deberá sistematizarse en registros de operatividad PPP con referencia a la Orden de Operaciones D3-JPP que lo dispuso.

- a. El documento del PAO (Plan Anual de Operatividad) deberá iniciarse en su primera línea con los datos del PPP, y en adelante, se asentarán los documentos de operatividad por cada ciclo de ROO (35 días).
 - I. El documento del PAO es un documento de carácter declarativo sobre los ejes temáticos, objetivos, iniciativas y agenda de actividades del período anual. En él, se debe describir sucintamente y representar gráficamente el progreso de las estrategias desarrolladas.



23

- b. El registro de operatividad PPP es el asiento contable de la operatividad diaria desarrollada en cada ciclo de ROO a partir del cual se formulará la evaluación de desempeño y rendimiento.
 - I. Las Órdenes de Servicio, los partes de servicio, las hojas de ruta y los partes de novedades sobre actividades operativas (Servicios) son la fuente de información para el registro de operatividad del PPP.
 - II. Los partes de servicio, las hojas de ruta y los partes de novedades deberán reflejar por cada Servicio policial el mandato policial que lo dispuso. La correlación de los datos del servicio, la tarea asignada por hoja de ruta y los resultados sustentarán el proceso de monitoreo y evaluación.
 - III. Los documentos de operatividad sistematizados en registro de operatividad PPP deberán ser compilados en repositorio administrado por la División Operaciones Policiales
 - IV. Para los casos en los que se deba modificar el curso de actividades operativas manifestado en orden de servicio, deberá consignarse en registros de operatividad PPP el mandato que alteró el planeamiento.

El COP Central asistirá a las Divisiones operaciones policiales en la implementación y mejora continua de las herramientas de gestión (documento PAO y registros de operatividad) establecidas para el PPP.

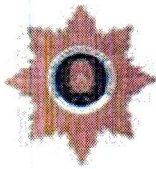
La etapa de **diagramación operativa** comprende el conjunto de actividades dirigidas a la operacionalización del mandato policial (Orden de Servicio) de la Jefatura de Unidad Regional. Debiendo preverse en esta fase de gestión, los efectos de eventos en agenda local y riesgo situacional del escenario operacional que puedan afectar el mandato policial

- a. Constitúyase la mesa de coordinación operativa para la planificación conjunta requerida por el PPP, la cual será precedida por el jefe de Unidad Regional e integrada por las jefaturas de Agrupación UOP/CUERPO, Jefe de División Operaciones Policiales y Departamento 911.
Contémplese las siguientes premisas generales de coordinación en alcance al mando unificado (planificación conjunta con el Departamento 911 de la jurisdicción), y las específicas de cada componente:
 - b. Coordinación general: Son ejes centrales en la articulación de esfuerzos para la coproducción del objetivo estratégico del PPP:
 - I. La unificación de criterios sobre el orden de prioridad para el abordaje de eventos/incidentes ordinarios y las coordinaciones operativas para garantizar el objetivo estratégico del PPP.
 - II. La unificación de criterios sobre eventos/incidentes extraordinarios que requieran de la implantación de un sistema de comando de incidentes en orden a hipótesis de la Ley de Seguridad Interior y de riesgo integral de emergencia.
 - III. La unificación de criterios sobre la clasificación de la información, canales de comunicación, y códigos de interoperabilidad policial para una efectiva coordinación y ejecución del servicio.
 - IV. La unificación de criterios sobre los registros de operatividad de la Unidad Regional y el Departamento 911 de la jurisdicción, vinculados a la supervisión policial
 - c. La Subjefatura de Unidad Regional en alcance a la planificación de actividades de Supervisión Policial de la Unidad Regional, con base al ROO vigente y los registros de salida de las unidades de ejecución



que genera el DPTO 911, deberá coordinar las siguientes actividades:

- I. La orientación del control por medios técnicos para que las unidades policiales asignadas al servicio PPP se encuentren en zona y la cobertura refleje las necesidades de demanda por llamados al 911.
 - II. La orientación de la Supervisión policial por Inspección de Zona en función de los partes de servicio de las Secciones/Crías y registro de salida de las unidades de ejecución del DPTO. 911.
- d. Las Jefaturas de AUOP/CUERPO y respectivas unidades de ejecución (Secciones/Comisarías); con plena observancia a las premisas y el reporte de orientación operativa (ROO) vigente, deberán coordinar las siguientes actividades:
- I. Asignación de unidades policiales para cubrir el servicio e instrucción a los Jefes de Secciones/Comisarías sobre los objetivos, la modalidad de patrullaje y mando operativo durante la ejecución, debiendo respetar la siguientes situaciones:
 - **Situación 1.** Toma de servicio y asignación a cobertura de precintos. Darse salida según precinto asignado, patrullar en la modalidad dispuesta por hoja de ruta, y sujeción irrestricta a las comisiones 911.
 - **Situación 2.** Intervención por proactividad policial, llamamiento ciudadano o comisión 911. Informar al Despacho 911 que se aboca a la resolución de procedimiento policial, para registro y coordinar dotación de emergencia (de ser necesario). Debiendo comunicar el cierre de actuaciones.
 - **Situación 3.** Afectación de una unidad de ejecución en precinto a otra tarea operativa. Informar al Despacho 911 la salida de precinto o tarea asignada, debiendo comunicar la orden y responsable que la emitió.
 - **Situación 4.** Las salidas de zona a requerimiento de la unidad policial deberán resolverse dentro de la cadena de mando a la que pertenece el recurso policial, correspondiendo informar a 911 para actualizar la fuerza efectiva disponible y registro de control respectivo.
 - **Situación 5.** Los relevos de turno, deberán decidirse dentro de la cadena de mando a la que pertenece el recurso policial, correspondiendo informar a 911 para actualizar la fuerza efectiva disponible, y ejecutarse de manera que no se afecte la priorización de precintos al momento del día en que se lleve a cabo según el ROO. Debe considerarse la posibilidad de llevarse a cabo bajo la modalidad en zona o superpuesto (pisado).
 - II. Establecer en hojas de rutas las fases y precintos a cubrir por cada unidad policial, conforme los términos de la orden de servicio. Como así, toda otra instrucción correspondiente a la ejecución del servicio.
- e. La jefatura de Departamento 911 de la jurisdicción y respectivas unidades de ejecución (Atención telefónica, Monitoreo y Despacho); con plena observancia a las premisas y el reporte de orientación operativa (ROO) vigente, deberán coordinar las siguientes actividades:
- I. La efectiva instrucción del personal y coordinación operativa de las unidades de ejecución para garantizar una adecuada inter operatividad en línea a las premisas del PPP y los criterios unificados en marco a la planificación conjunta con la Unidad Regional.



La etapa **ejecución de los servicios** comprende las actividades de SUPERVISIÓN de la ejecución, coordinaciones ordinarias y extraordinarias, actualización de registros de operatividad y emisión de reportes e informes. Las que se harán efectivas a través de la siguiente cadena de responsabilización:

a. Jefaturas Agrupaciones UOP/CUERPO:

- I. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento de las unidades policiales subordinadas.
- II. Contéplase como fuente de información para evaluación de desempeño y rendimiento: parte de servicio, hoja de ruta y parte de novedades

b. Jefaturas de Inspección de Zona:

- I. Responder por el dispositivo de supervisión policial dirigido a la correcta organización e instrucción del personal y, la coordinación y control del efectivo cumplimiento del servicio asignado a las unidades policiales subordinadas.

c. Jefatura de Sección/Comisaría (AUOP/CUERPO):

- I. Responder por la coordinación, instrucción y supervisión en los términos diagramados respecto del personal subordinado.
- II. Responder por las afectaciones y salida de zona de la unidad policial designada para la cobertura de precintos. En todos los casos deberá comunicarse con el Departamento 911 para el registro de operatividad.
- III. Responder por las coordinaciones vinculadas a intervenciones policiales, sean éstas por demanda o proactividad policial; privando en todo momento la mínima afectación de la fuerza efectiva en calle destinada a cobertura de precintos.
- IV. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento del personal policial subordinado

d. Jefatura de División Operaciones Policiales:

- I. Responder por el dispositivo de control de cobertura (por medios técnicos), en coordinación con el Departamento 911 de la jurisdicción, dirigido a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda.
- II. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento vinculado a los servicios policiales vinculados al PPP.

e. Jefatura de Departamento 911:

- I. Responder por la gestión de la atención a la emergencia en marco a la planificación conjunta con la Unidad Regional.
- II. Responder por el dispositivo de control de cobertura, en coordinación con las Jefaturas de Agrupación (UOP/CUERPO), vinculado a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda.
- III. Responder por la gestión de información operativa relacionada al desempeño y rendimiento de la actividad operativa de las unidades policiales que integran el servicio de atención a la emergencia, y aquella vinculada a la planificación conjunta con la Unidad Regional.



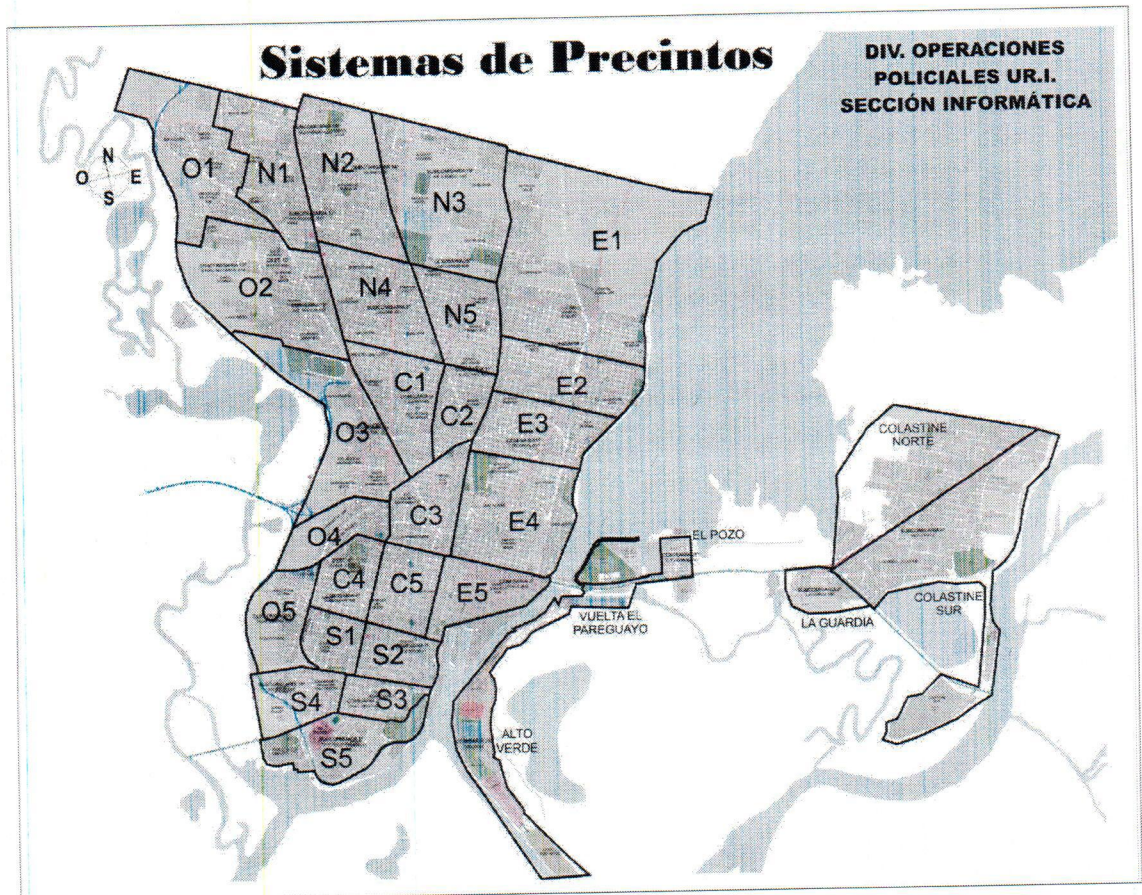
La etapa de **Monitoreo y Evaluación** comprende las actividades de seguimiento de los indicadores delimitados para la Unidad Regional y Departamento 911, y su valoración como resumen de gestión paracada ciclo de ROO (sumado a toda otra información cualitativa de relevancia), destinada a contribuir a dos procesos:

- a. El control y mejora continua de la gestión operativa por parte de la Jefatura de Unidad Regional/Departamento 911, y el proceso de rendición de cuentas a la Jefatura de Policía de Provincia sobre el grado de alineación a las premisas del PPP.

Las actividades de monitoreo y valoración se harán efectivas a través de la siguiente cadena de responsabilización e instancias.

- a. Las Jefaturas de Unidad Regional y Departamento 911 en el ciclo de 35 días deberán emitir informe de evaluación sobre los indicadores establecidos, con las valoraciones correspondientes al período de gestión del PPP.
 - I. Contémplese como información cualitativa de relevancia a aquella que permita apreciar las mediciones y las observaciones para la mejora continua en la ejecución del PPP.
- b. El informe de evaluación tendrá como destinatario el COP-Central (Subdirección CICO), que estará a cargo del monitoreo y evaluación general de gestión en las jurisdicciones alcanzadas por el PPP.
- c. El informe de evaluación se presentará en la mesa operativa de la Unidad Regional, junto a la actualización del Reporte de Orientación Operativa, para la revisión y ajustes de la operatividad en líneaa las premisas del PPP.

Los responsables y áreas subordinadas de jefatura de Unidad Regional, Departamento 911 y COP Central (Subdirección CICO), involucradas en la gestión del PPP podrán ser convocados a rendir cuenta ante la Jefatura de Policía de Provincia en alcance a las responsabilidades atribuidas





SANTA FE: 25/05/2022	NUMERO:	HORA:
DESTINATARIO: SRA. DIRECTORA DGPAT – SR. DIRECTOR DGPC SRA. JEFA DE UNIDAD REGIONAL II (Dpto. ROSARIO)		
REMITE:	SRA. JEFA DPTO. OPERACIONES POLICIALES (D-3)	
CARÁCTER:	URGENTE DESPACHO – CUMPLIMIENTO EFECTIVO	

PROGRAMA DE POLICIAMIENTO POR PRECINTOS

ORDEN OPERACIONAL DOE N° 0891/22:

SITUACIÓN:

Habiendo recibido Orden Preparatoria N° 3875/22, confeccionada por la División Operaciones UR II (DPTO. ROSARIO), por orden de la superioridad y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en compromiso de gestión del programa de Policiamiento por Precintos, servicio orientado a la respuesta a la demanda por llamado al "911" y complementario de servicios focalizados sobre problemáticas propias del ámbito de esta Unidad Regional II Rosario, en prevención de distintos delitos y/o contravenciones, con alcance en la ciudad de **Rosario**, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios Atento a ello:

LA JEFATURA DE POLICÍA

ORDENA

A LA SRA. DIRECTORA DGPAT - AL SR. DIRECTOR DGPC

Y

AUTORIZA

A LA SEÑORA JEFA DE UNIDAD REGIONAL II (DPTO. ROSARIO)

La ejecución de la presente Orden, conforme a los lineamientos expresados en la misma, debiendo la Sra. Jefa de la Unidad Regional ejercer la supervisión y el contralor de la misma.

MISION:

1.1. PRIMARIA

- Garantizar una respuesta inmediata y adecuada a las circunstancias del hecho por demanda ciudadana realizada a través de 911 (SAE).

1.2. SECUNDARIAS

- Patrullaje preventivo del precinto asignado, con independencia de las jurisdicciones de comisarías, dirigido a: 1. Disuasión de delitos y violencias, principalmente aquellas de naturaleza callejera; 2. Desalentar infracciones al código de convivencia provincial; 3. Intervención para el control, resolución y documentación de procedimientos policiales.
- Proactivamente proceder a la identificación mediante chequeo selectivo de Personas y Vehículos.

1.3. ESPECIAL ATENCIÓN

- Chequeos de Taxis, Remises y Transporte Público de pasajeros que circulen CON PASAJE, tomando su número de interno y comunicando la novedad a la Central de Emergencias 911, y a su vez deberá quedar asentado en la planilla de chequeos de vehículos.

EJECUCION:

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS"



Fechas y Horarios	DE LUNES A DOMINGOS EN LOS HORARIOS 1 BLOQUE 07:00 A 19:00 HORAS 2 BLOQUE 19:00 A 07:00
Presentación	➤ El personal Policial que cumplimenta el presente servicio, deberá darse salida al inicio de los mismos, a la Central de Emergencias 911.
Modalidad	Servicio Ordinario
Base de Precintos	Los Superiores de Turno en AUOP y AG. C., mediante servicio ordinario, efectuarán el contralor de los servicios en forma conjunta con los Supervisores y Coordinadores, mientras que el Sr Jefe de Unidad Regional designara un (01) efectivo las 24 hs en turnos de 08 horas, quien cumplirá funciones de oficial de guardia, bajo la misma modalidad, asentando las novedades en el Libro Memorándum.
Plan de trabajo	Obligaciones del personal de coordinación y supervisión: <ul style="list-style-type: none">• Orientar en coordinación con el Departamento 911 local la cobertura de precintos en función de la frecuencia de demanda ciudadana por llamado al 911.• Organizar la resolución de procedimientos policiales para disminuir los tiempos de afectación de las unidades policiales.• Organizar los relevos de forma tal que se afecte al mínimo la cobertura de precintos. Obligaciones del personal de ejecución: <ul style="list-style-type: none">• Cumplir el servicio de patrullaje preventivo exclusivamente en el precinto asignado.• Recorrer la totalidad del espacio territorial de la cuadrícula asignada, en función prevencional y a velocidad de patrullaje (20 a 30 km por hora).• Actuar conforme al diagrama de patrullaje preventivo para dicho sector estipulado por la Jefatura U.R."II", en el caso de que el mismo se establezca para el precinto correspondiente.• Atender las emergencias conforme despacho del 911 en el espacio territorial de la cuadrícula.• Conocer las particularidades del precinto asignado y reconocer los problemas que lo caracterizan.• Disminuir al mínimo los tiempos en los relevos.• Disminuir al mínimo los tiempos dedicados a la confección de actas de procedimiento de modo tal de regresar a la cobertura de la cuadrícula.• Cumplir las instrucciones específicas del Jefe de Coordinación de recursos policiales 911.• Cumplir las instrucciones tanto del titular de la Jurisdicción como del Inspector de zona en el marco del servicio de patrullaje por precintos.
Frecuencia de trabajo	Frecuencia de la Central de Emergencias 911 De ser necesario cambiar a Frecuencia Operativa Ordenada.
Observaciones	• Horarios de trabajo del personal: Según se detalla.

IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA:

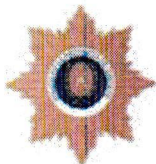
Se incorpora mediante la presente orden el Programa de Policiamiento por Precintos (PPP) a la Planificación Operativa de los siguientes componentes del sistema de seguridad preventiva:

1. Unidad Regional II Rosario,
2. Subdirección CAE-911 (Departamentos 911 -CN y S) y
3. COP- Central (Subdirección CICO);

sujetos al control de gestión de la Jefatura de Policía de Provincia.

Programa de Policiamiento por Precintos (PPP)

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS"



OBJETIVO: Garantizar una respuesta efectiva a la ciudadanía a través del sistema de atención a la emergencia 911, y subsidiariamente la disuasión y conjuración de delitos.

ESTRATEGIA: Establecer la matriz básica de despliegue policial dirigida a ordenar la asignación de recursos bajo criterios de división territorial por precintos y modalidad de patrullaje, con la finalidad de racionalizar la administración y gestión operativa en materia de cobertura de demanda.

META OPERATIVA:

Asumir el compromiso de gestión operativa con los alcances y premisas estratégicas del Programa de Policiamiento por Precintos sujeto al seguimiento y evaluación de desempeño establecido para mejora continua y logro del objetivo estratégico.

DE LOS INDICADORES:

Establézcase parámetros de medición para la evaluación de desempeño de las actividades operativas y el control de gestión de Jefatura de Policía de Provincia:

- a. Unidades Regionales
 - I. Porcentaje de cobertura de precintos por corte temporal.
 - II. Tiempo promedio de toma de servicio.
 - III. Tiempo promedio de arribo a precinto.
 - IV. Cantidad de unidades de ejecución que se dieron salida a precinto sin arribo a zona.
 - V. Cantidad de comisiones sin respuesta de la unidad policial.
 - VI. Tiempo promedio de respuesta a la demanda.
 - VII. Tiempo promedio de resolución policial.
- b. Departamento 911
 - Tiempo promedio de atención telefónica.
 - Cantidad de llamadas sin atender.
 - Tiempo promedio de atención/derivación.
 - Tiempo promedio de visualización por despachante.
 - Tiempo promedio de asignación a una unidad de ejecución.
 - Tiempo promedio de respuesta de la unidad de ejecución.
 - Tiempo promedio de arribo al lugar del evento

DEL MANDO OPERACIONAL:

Establézcase un mando unificado, a cargo de la Jefatura de Unidad Regional, bajo una planificación conjunta entre la Unidad Regional y el Departamento 911 para las coordinaciones operacionales correspondientes al PPP.

- c. El mando operacional sobre las actividades operativas ordenadas para atender la demanda ciudadana por llamado al 911, es de la Unidad Regional. Debiendo responder por el compromiso de gestión asumido a partir de los indicadores de gestión.
- d. El mando operacional sobre las actividades operativas ordenadas para la gestión de demanda por llamado al 911 (monitoreo, atención telefónica y despacho) es del Departamento 911, debiendo responder por el compromiso de gestión asumido a partir de los indicadores de gestión.

DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN CONJUNTA:

Establézcase el ciclo de planificación conjunta basado en Reportes de Orientación Operativa (ROO) cada 35 días. Período en el que se realizará la revisión de implementación y el control de gestión a partir de los indicadores definidos para la evaluación de desempeño.

- El "Reporte de Orientación Operativa (ROO)" deberá reflejar la valoración de la frecuencia de demanda para apoyar la diagramación operativa de cobertura de precintos.
- Los informes de evaluación de desempeño deberán reflejar la valoración de los indicadores establecidos para cada componente durante el ciclo de 35 días.



- I. El COP Central (Subdirección CICO) establecerá los lineamientos y registros necesarios para la medición y la producción de informes.
- II. Las Unidades Regionales y Departamentos 911, deberán implementar y mantener la carga sistemática de los registros dispuestos por el COP-Central.

DE LA INSTRUCCIÓN OPERACIONAL:

ASPECTOS GENERALES

Las Unidades Regionales y Departamentos 911 deberán instruir al personal a sus órdenes sobre los lineamientos de gestión operativa del Programa de Policíamiento por Precintos (PPP), que forma parte de la presente como **Anexo I**.

UNIDAD REGIONAL

Instrúyase a las Subjefaturas de Unidad Regional sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir en alcance a la planificación de actividades de supervisión policial, la inclusión de las siguientes tareas:

- a. Diagramar las actividades de control por medios técnicos de los servicios ordenados por la Jefatura de Unidad Regional a través de la División Operaciones Policiales.
- b. Diagramar la ejecución de actividades aleatorias de supervisión policial por Inspección de zona del servicio PPP y de las acciones correctivas sobre situaciones detectadas a través del control por medios técnicos.

Instrúyase a las Divisiones Operaciones Policiales sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir entre sus funciones:

- c. Incorporar y mantener actualizado el documento del PAO (Plan Anual de Operatividad) de la Unidad Regional conforme las pautas establecidas para su confección en **Anexo II**.
- d. Incorporar y mantener actualizado el registro de operatividad del Programa de Policíamiento por Precintos (PPP), conforme las pautas establecidas para su confección en **Anexo III**.

Instrúyase a las Agrupaciones UOP/CUERPO sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo asumir entre sus funciones:

- a. Diagramar las tareas operativas asignadas (servicios), la correcta orientación e instrucción misional del personal subordinado (Unidad de ejecución) y, la coordinación y supervisión policial (meta operativa asignada) para el logro del objetivo estratégico del PPP.
- b. Establecer el dispositivo de control de cobertura, en coordinación con el Departamento 911 de la jurisdicción, vinculado a mantener la fuerza efectiva y una distribución adecuada para responder a la demanda conforme ROO vigente.

SUBDIRECCIÓN CAE-911

Instrúyase a los Departamentos 911 Centro Norte y Sur sobre las premisas y lineamientos de gestión operativa del PPP, debiendo:

- a. Reordenar las actividades e instruir al personal operativo en orden a los lineamientos establecidos por la presente.
- b. Mantener actualizados los registros asociados a indicadores de desempeño y rendimiento definidos para el PPP.
- c. Diagramar las actividades de supervisión policial de los servicios ordenados por la Jefatura de Departamento 911.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Establézcase una evaluación anual de gestión para el PPP respecto de las jurisdicciones policiales alcanzadas, como parte del proceso de control de gestión y rendición de cuentas de JPP.
- Establézcase una evaluación de desempeño como insumo para el control de gestión de las Jefaturas de Unidad Regional y Departamento 911, el ejercicio de la mejora continua de la gestión operativa del PPP, y la rendición de cuenta de las Unidades Regionales/Departamento 911 a la JPP.
- Establézcase revisión semestral de la división territorial por precintos a cargo del COP Central (Subdirección CICO) en coordinación las Unidades Regionales. Sin perjuicio de las revisiones y ajustes que debieran formularse en función de los accidentes territoriales y sociales en cada jurisdicción.

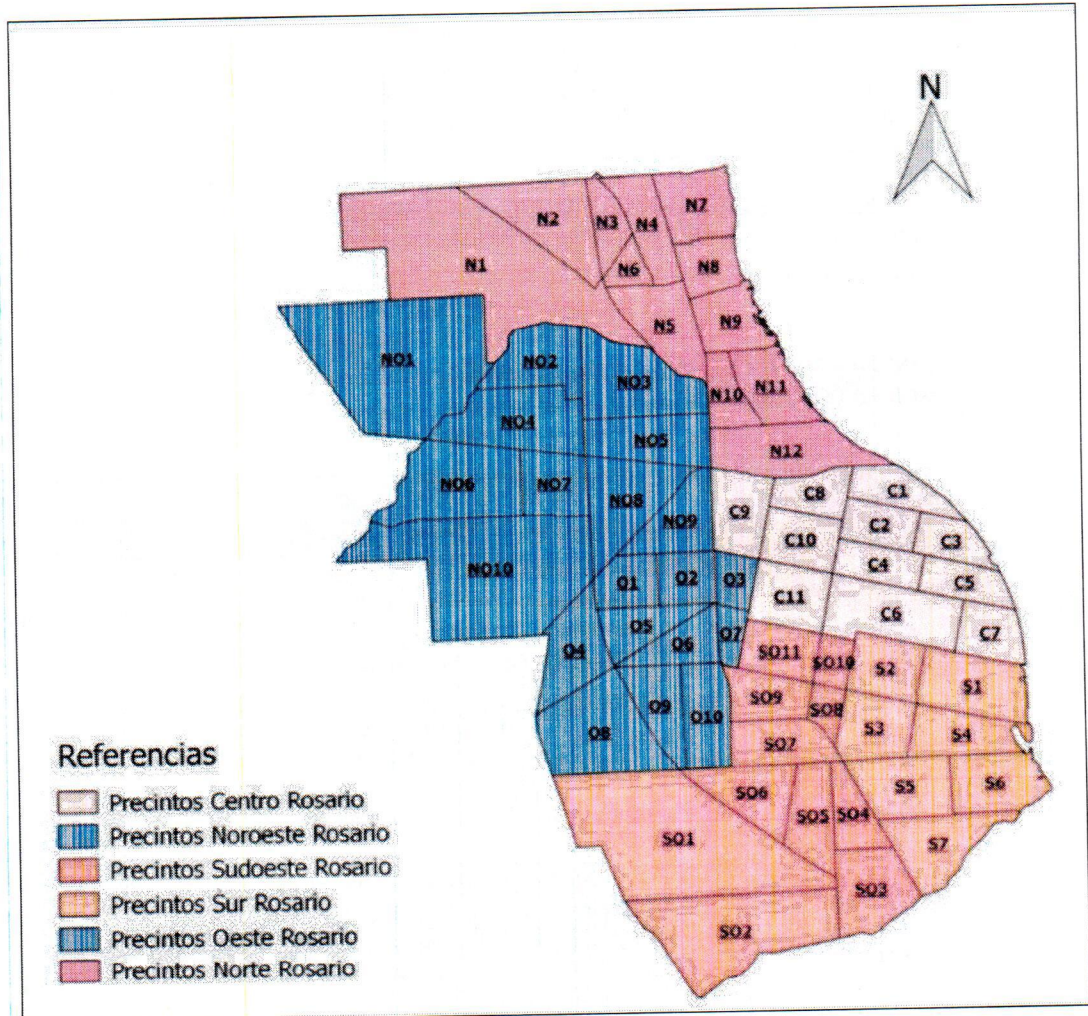
Delimitación de los precintos para la ciudad de Rosario



La delimitación de los precintos en la ciudad de Rosario responde a la metodología desarrollada por la subdirección Central de Información Criminal Operativa, (Documento técnico metodología para el modelado de precintos).

La tarea incluyo la definición de micro-zonas con base al método diseñado por Polsby & Popper (que logra definir la mejor compacidad en función de las llamadas (población)) y la adaptación de éstos en función a las barreras naturales o humanas que se observan dentro de la ciudad, resultando para el ejido urbano de Rosario 61 precintos.

Gráfico. Definición de las zonas que abarcan los precintos dentro de la ciudad de Rosario



PRECINTOS Y RECURSOS ASIGNADOS:

AGRUPACIÓN CUERPOS: El Señor Jefe de A.CPOS. dispondrá, la afectación de PERSONAL Y MOVILIDAD REQUERIDOS, a los fines de desarrollar la misión arriba mencionada durante los días y horarios indicados, quedando a cargo de la superioridad del presente servicio.-

AGRUPACIÓN UNIDADES DE ORDEN PUBLICO: El Señor Jefe de AGRUPACIÓN UNIDADES DE ORDEN PUBLICO dispondrá, la afectación de PERSONAL Y MOVILIDAD REQUERIDOS, a los fines de desarrollar la misión arriba mencionada durante los días y horarios indicados, quedando a cargo de la superioridad del presente servicio.-

DIRECCIONES GENERALES:



DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE ACCION TACTICA: El Señor Director de DGPAT dispondrá, la afectación de **PERSONAL Y MOVILIDAD REQUERIDA**, a los fines de desarrollar la misión arriba mencionada durante los días y horarios indicados, quedando a cargo de la superioridad del presente servicio.-

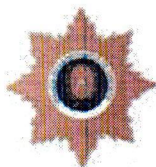
DIRECCION GENERAL DE POLICIA COMUNITARIA: El Señor Director de DGPC dispondra, la afectación de **PERSONAL Y MOVILIDAD REQUERIDA**, a los fines de desarrollar la misión arriba mencionada durante los días y horarios indicados, quedando a cargo de la superioridad del presente servicio.-

Se hace constar que los valores son dinámicos, por lo que representan las necesidades en un periodo determinado, tras calcular la cantidad "ideal" de móviles policiales para cubrir con la demanda al SaeCad911, considerando como variables la cantidad de llamados y los tiempos de respuestas a estos llamados (datos del periodo completo)

SUBDIRECCION 911 EMERGENCIA (CENTRAL – DESPACHO): Realizará el contralor de los móviles y personal afectados al operativo de seguridad los días y horarios del servicio, con el objeto de coordinar las acciones del personal, evitar superposición de los recursos, de acuerdo a lo ordenado por la superioridad.

LUNES A DOMINGOS DE 07:00 A 19:00 HORAS
LUNES A DOMINGOS DE 19:00 A 07:00 HORAS

PRECINTO	LIMITES	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD POLICIAL
Centro 1 (C1)	Av Aristóbulo del Valle - Av. Arturo Illia - proyección rectilínea de Av Arturo Illia - Costa rio Parana - Tucuman - Av Ovidio Lagos	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 2 (C2)	Tucuman - Paraguay - San Juan - Av Ovidio Lagos	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 3 (C3)	Tucuman - proyección rectilínea de calle Tucuman hacia el rio Parana - Costa rio Parana - San Juan - Paraguay	AUOP	SECC.2
Centro 4 (C4)	San Juan - Entre Ríos - Av. Pellegrini - Av. Ovidio Lagos	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 5 (C5)	San Juan - proyección rectilínea de calle San Juan - Costa rio Paraná - Av. Pellegrini	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 6 (C6)	Av. Pellegrini - 1ro de Mayo - Bv 27 de Febrero - Bv Oroño - F. C. Belgrano - Av. Ovidio Lagos	DGPC	DGPC
Centro 7 (C7)	Av Pellegrini - proyección rectilínea de Av Pellegrini - Costa rio Parana - Bv 27 de Febrero - 1ro de Mayo	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 8 (C8)	F. C. Mitre - Av Aristóbulo del Valle - Av Ovidio Lagos - Córdoba - Bv Avellaneda - Viaducto Ingeniero Pinasco	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 9 (C9)	F. C. Mitre - Republica Dominicana - Calle 811 - F. C. Mitre - Viaducto Ingeniero Pinasco - Bv Avellaneda - Av Pellegrini - F. C. Belgrano	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 10 (C10)	Cordoba - Av Ovidio Lagos - Av. Pellegrini - Bv. Avellaneda	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Centro 11 (C11)	Av. Pellegrini - Av Ovidio Lagos - F. C. Belgrano - Bv. Avellaneda	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 1 (NO1)	Límite municipal norte - Baigorria - García del Cossio - Av. Jorge Newbery - Costa de Arroyo Ludueña - F.C. Mitre - Límite municipal oeste	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 2 (NO2)	Costa de Arroyo Ludueña - Av Circunvalación - Av. Génova - Donado - Av. Schweitzer	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS



Noroeste 3 (NO3)	Costa de Arroyo Ludueña - F. C. Belgrano - J.B. Justo - F.C Mitre - J.J. Paso - Av Circunvalación	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 4 (NO4)	Av. Schweitzer - Donado - Av. Génova - Av. Circunvalación - F.C. Mitre - Costa de Arroyo Ludueña	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 5 (NO5)	J.J. Paso - F. C. Mitre (norte) - F.C. Mitre (oeste) - Av. Circunvalación	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 6 (NO6)	F. C. Mitre - Bv. Wilde - Av. Calasanz - Costa de Arroyo Ludueña	AUOP	SECC. SUB. 22
Noroeste 7 (NO7)	F. C. Mitre - Av. Circunvalación - Av. Mendoza - Bv. Wilde	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 8 (NO8)	F. C Mitre (norte) - F. C Mitre (oeste) - Av. Circunvalación	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Noroeste 9 (NO9)	F. C. Mitre (oeste) - F. C. Belgrano - Av. Pellegrini	AUOP	AUOP
Noroeste 10 (NO10)	Av. Calasanz - Av. Mendoza - Av. Circunvalación - F. C. Mitre - Límite Municipal - Autopista Ernesto Che Guevara - límite Municipal - Costa de Arroyo Ludueña	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 1 (N1)	Av del Límite (límite municipal) - F.C. Belgrano - Av. Circunvalación - F.C. Belgrano - Costa Arroyo Ludueña - Av Newbery - García del Cossio - Baigorria - Límite Municipal - Salvat - Celedonio Escalada (límite	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 2 (N2)	Av del Límite (límite municipal) - F.C. Belgrano - Av. Circunvalación - F.C. Belgrano	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 3 (N3)	Av del Límite (límite municipal) - Autopista Rosario - Santa Fe - Av. Circunvalación - F.C. Belgrano	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 4 (N4)	Ciudadela - F.C. Belgrano - Baigorria - Boedo - Camino a los Granaderos - Autopista Rosario/ Santa Fe	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 5 (N5)	Baigorria - F. C. Mitre - J. B. Justo - calle 710 - F. C. Belgrano - Arroyo Ludueña - Av Sorrento - F. C. Belgrano	AUOP	SECC. 10ª
Norte 6 (N6)	Av. Circunvalación - Av de los Granaderos - Boedo - Baigorria - F. C. Belgrano	DGPAT	DGPAT
Norte 7 (N7)	Ciudadela - Av Circunvalación ingreso al Puente Rosario Victoria - Costa río Paraná - Ricardo Nuñez - Av Rondeau - La Cumbre - Darragueira - Palestina - F. C. Mitre	AUOP	AUOP
Norte 8 (N8)	Palestina - Darragueira - La Cumbre - Bv Rondeau - Ricardo Nuñez - Costa río Parana - Herrera - F. C. Mitre	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 9 (N9)	Herrera - Av Carlos Colombres - proyección rectilínea de Av. Nicolás Puccio - Costa río Paraná - Arroyo Ludueña - Sorrento - F. C. Mitre	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Norte 10 (N10)	Av Sorrento - Bv. Rondeau - Av. Cándido Carballo - Pje Franco - Vicente López - F. C. Mitre	DGPAT	DGPAT
Norte 11 (N10)	Av. Sorrento - proyección rectilínea de Av Sorrento - Arroyo Ludueña - Costa río Parana - proyección rectilínea de Luis Cándido Carballo - Cándido Carballo - Av. Alberdi - Bv Rondeau	AG. CUERPOS.	AG. CUERPOS
Norte 12 (N12)	Vicente Lopez - Pje Franco - Av Candido Carballo - proyeccion rectilinea de Candido Carballo - Costa río Parana - proyeccion rectilinea de Av Arturo Illia - Av Aristobulo del Valle - F. C. Mitre - F. C. Belgrano	A.U.O.P.	SECC 9ª
Sur 1 (S1)	Bv. 27 de Febrero - Proyección rectilínea de Bv 27 de Febrero - Costa río Parana - Proyección rectilínea de Bv. Seguí - Bv Seguí - Av. San Martín	DGPC	DGPC
Sur 2 (S2)	Bv. 27 de Febrero - Av. San Martín - Bv. Seguí - Bv. Oroño	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sur 3 (S3)	Bv. Seguí - Av. San Martín - Av. Uriburu - F. C. Mitre - Bv. Oroño	A.U.O.P.	SECC 15



Sur 4 (S4)	Bv. Seguí -Proyección rectilínea de Bv Seguí - Costa del río Paraná - Proyección rectilínea de Av. Uriburu - Av. Uriburu - Av. San Martín	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sur 5 (S5)	Av. Uriburu - Av. Ayacucho - Av. Arijón - F. C. Mitre	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sur 6 (S6)	Av. Uriburu - Proyección de Av. Uriburu - Costa del río Paraná - Costa arroyo Saladillo Av. Arijón - Av. Ayacucho	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sur 7 (S7)	Av. Arijón - Costa del Arroyo Saladillo - F.C. Mitre	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 1 (SO1)	Av Uriburu - Av Circunvalación - 5 de agosto - Camino límite Municipal - Av Las Palmeras	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 2 (SO2)	5 de agosto - Autopista a Buenos Aires J. J. Valle - Costa de Arroyo Saladillo - Camino Límite municipal	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 3 (SO3)	Av. Battle y Ordoñez- F.C. Mitre - Costa Arroyo Saladillo - Autopista Buenos Aires J. J. Valle	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 4 (SO4)	Av Uriburu - F. C. Mitre - Av. Battle y Ordoñez - Bv. Oroño	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 5 (SO5)	Av Uriburu - Bv. Oroño - Av Circunvalación - Av. Ovidio Lagos	AUOP	AUOP
Sudoeste 6 (SO6)	Av. Uriburu - Av. Ovidio Lagos - Av Circunvalación	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 7 (SO7)	F. C. Mitre - Av Uriburu - F. C. Belgrano	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 8 (SO8)	Bv. Seguí - Bv. Oroño - F.C. Mitre - Av. Ovidio Lagos	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Sudoeste 9 (SO9)	Bv. Seguí - Av. Ovidio Lagos - F. C. Mitre - F. C. Belgrano	AG. CUERPOS	CDO. RCO
Sudoeste 10 (SO10)	F. C. Belgrano - Bv. Oroño - Bv. Seguí - Av. Ovidio Lagos	A.U.O.P.	SECC 21ª
Sudoeste 11 (SO11)	F.C. Belgrano - Av. Ovidio Lagos - Bv. Seguí - Bv. Avellaneda	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 1 (O1)	Av. Pellegrini, Barra, Bv. 27 de febrero, Av. Circunvalación 25 de Mayo, F. C. Mitre	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 2 (O2)	Av. Pellegrini, F. C. Belgrano, Bv. 27 de febrero, Barra	AUOP	AUOP
Oeste 3 (O3)	Av. Pellegrini, Bv. Avellaneda, Bv. 27 de Febrero, F. C. Belgrano	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 4 (O4)	F. C. Mitre, Av. Circunvalación 25 de Mayo, Av. Pte Perón, Av. las Palmeras, J. Vanzon	AG. CUERPOS	EXPLO. CGI BIS
Oeste 5 (O5)	Bv. 27 de Febrero, Av. Pte. Perón, Av. Circunvalación 25 de Mayo	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 6 (O6)	Av. Pte. Perón, F. C. Belgrano, Bv. Seguí	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 7 (O7)	Bv. 27 de febrero, Bv. Avellaneda, Bv. Seguí, F. C. Belgrano	A.U.O.P.	SECC 19
Oeste 8 (O8)	Av. Pte. Perón, Av. Circunvalación 25 de Mayo, Av. José Uriburu, Av. Las Palmeras	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 9 (O9)	Bv. Seguí, Av. Rouillón, Av Uriburu - Av. Circunvalación 25 de Mayo	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS
Oeste 10 (O10)	Bv. Seguí, F. C. Belgrano - Av. Uriburu, Av. Rouillón	AG. CUERPOS	AG. CUERPOS



RECURSOS TOTALES:

AGRUPACION CUERPOS	46
AGRUPACION UNIDADES DE ORDEN PUBLICO	11 AUOP
D.G.P.A.T.	2
D.G.P.C.	2
TOTAL	61

S.P.A.O.:

- A)- **UNIFORME:** FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL). -
- B)- **EQUIPAMIENTO:** ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.-
- C) - **COMUNICACIONES:** EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES -
- D)- **TRANSPORTE:** EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA
- E)- **PERSONAL:** EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN. -

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

SE PROHÍBE TODA DECISIÓN UNILATERAL QUE PUEDA ALTERAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL DESARROLLO O PROPÓSITO DE LA ORDEN DE SERVICIO.

SE ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS DE PREVISIÓN NECESARIAS QUE LA SITUACIÓN AMERITE.

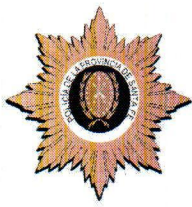
EL PRESENTE OPERATIVO NO DEBE DE MODO ALGUNO, DISMINUIR EL RÉGIMEN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD GENERAL EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL.

ASIMISMO, SE DEBERÁ HACER CONSTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE REFERENTE A COVID -19:

- CUMPLIMENTAR EL SERVICIO TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PERSONAL, UTILIZANDO TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL/LIQUIDO, LAVADO DE MANOS, ETC.
- HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE MÓVILES POLICIALES AL MOMENTO DE INGRESO, Y EGRESO AL SERVICIO.
- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO O AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA ETAPA SANITARIA.

ACUSE DE RECIBO: EN PLAZO DE DOS HORAS, FIRMADO ÚNICAMENTE POR LA SRA. DIRECTORA Y EL SR. JEFE DE UNIDAD REGIONAL. -
(DOE-TIPEO: S.N.- CONTROLÓ:W.A.)





POLICÍA DE SANTA FE
Jefatura de Policía



Cpde. Expte. Aytía. JPP 1228/22.-
ME 442701/22-02001-0055898-2.-

**SEÑOR
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

Elevo en devolución el presente expediente, conforme lo solicitado a folio 02 por la Cámara de Diputados, mediante la cual solicita se informe la Estrategia de Seguridad Preventiva para centros urbanos anunciado por el Gobierno Provincial el día 08/12/2020.

Al respecto, se adjunta Resolución 1138 de fecha 02/10/2020, referente a "Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos de la Provincia de Santa Fe", y Ordenes Operaciones N° 01269/21 y 0891/22, sobre "Plan de Seguridad Urbana – Programa de Policiamiento por Precintos", haciendo referencia a lo planteado en el Punto a).

Con los que respecta a los Puntos b), c) y d), hago constar que no se tiene registro de lo solicitado.

Tenga a bien asignar a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

SANTA FE, 25 de Julio de 2022.



Lic. EMILCE MARCELA CHIMENTI
Directora General de Policía
Jefa de Policía de la Provincia
Provincia de Santa Fe

SECRETARÍA GENERAL J. P. P.

CDE. EXP. LETRA ME 44.2701	Día: 25
OPER	Mes: 07
RECIBIDO POR	Año: 22
	Folio: 31



Rosario, 17 de agosto de 2022
Ref N.º Expte.: 02011-0055898-2

AL SR. MINISTRO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CRIO. GRAL (R) RUBÉN RIMOLDI
S _____ / _____ D

Vista la intervención de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, esta instancia procede a incluir información que se considera pertinente para lo solicitado por la Cámara de Diputados provincial.---

Esta dependencia, destaca la puesta en funcionamiento del Plan Integral de Abordaje de las Violencias (PIAV), que se caracteriza por su dinámica multiagencial en lo que respecta a la gestión de la seguridad pública. Su implementación incluye iniciativas vinculadas a la prevención social y situacional del delito. A tal fin, este tipo de intervenciones se componen de un conjunto de acciones que buscan incidir en los factores sociales, culturales, económicos y ambientales que contribuyen a la comisión de hechos y situaciones de violencia. En este sentido, se establecen tres componentes generales de acción:---

1. Regulación y control: Acciones orientadas a desactivar la presencia delictiva en los territorios seleccionados y a prevenir nuevas manifestaciones, mediante estrategias de patrullamiento, control, regularización y reordenamiento del uso del espacio público, así como medidas de persecución penal estratégica.---
2. Urbano-ambiental: Iniciativas que aportan a la desestructuración de ciertos circuitos de violencias mediante procesos de regularización de la tenencia de la vivienda, así como la mejora de las condiciones de seguridad habitacional y los entornos residenciales.---
3. Socio-comunitario: Intervenciones orientadas a la desestructuración de las múltiples violencias desde una perspectiva de inclusión y empoderamiento subjetivo. Se debe señalar que hasta el corriente mes del año 2022, se encuentran en funcionamiento cuatro dispositivos de este tipo en la Provincia de Santa Fe. Tres de ellos corresponden a barrios de la ciudad de Rosario (Grandoli-Gutiérrez, Villa Banana y Ludueña), y uno de ellos se encuentra en la ciudad de Santa Fe (Barrio Acería). En los mismos participan agencias dependientes de la Municipalidad de Rosario, de la Municipalidad de Santa Fe, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del Gobierno Nacional y del Ministerio Público de la Acusación (MPA).---

Asimismo, es menester mencionar el trabajo articulado con actores de la sociedad civil para la prevención del delito y el abordaje de situaciones de violencia. El Ministerio de Seguridad, concreta encuentros de carácter semanal con organizaciones de la sociedad civil, entre las que se encuentran: vecinales, asociaciones comerciales y sindicales, clubes, escuelas, centros de salud, iglesias y organizaciones



sociales. La dinámica de trabajo consiste en la realización de esquema de reuniones institucionales en que los participantes puedan comunicarles a los/as funcionarios/as las problemáticas en términos de delitos y violencias presentes en sus territorios.---

Por otro lado, la Resolución N° 0001/20, firmada a comienzos del mes de enero de 2020, creó y puso en funcionamiento el dispositivo de la "Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local", con el objetivo de colaborar y coordinar el trabajo entre las autoridades provinciales y locales, el ámbito de las ciudades y comunas que han decidido constituir la Mesa en su localidad. En sintonía, se debe destacar la conformación de una comisión sobre seguridad rural, entre el Ministerio de Seguridad, la Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe (CARSE) y la Bolsa de Comercio de Rosario, en conjunto con la cartera provincial de Producción, Ciencia y Tecnología, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y la Dirección General de Seguridad Rural "Los Pumas" para el Abordaje Integral del Delito Rural.---

De este modo, se elevan las presentes al Sr. Ministro para la intervención de sus competencias.---

Claudio Miguel Brilloni
Secretario de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de Septiembre de 2022.

Ref: Expte 02001-0055898-2
Cámara de Diputados

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

L.R.



Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD



"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: -20185 SANTA FE 15 SEP. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 26337/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a la estrategia de seguridad preventiva para centros urbanos anunciado por el Gobierno Provincial el martes 8 de diciembre de 2020.

Se remite **Expediente N° 02001-0055898-2** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 5 a 33, avalado por el Ministro del área a fs. 34.

Atentamente.

Abog. María Soledad Benín
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"